



Fecha: martes, 19 de noviembre de 2024

1. Información general

Dependencia que solicita

Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

Responsable que solicita

Dora Clemencia Corredor

2. Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN HOGARES DE ESTRATOS 1 Y 2, Y ATENCION MEDICO VETERINARIA DE ANIMALES ABANDONADOS Y EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACA

3. Información estratégica

Item	Programa	Meta de producto	Proyecto
1	Programa_2_Bienestar_y_protección_a_animal_son_una_prioridad	4501054-Servicio de sanidad animal	Mejoramiento de la convivencia ciudadana a través de acciones encaminadas al bienestar animal en el municipio de Chiquinquirá Boyacá Chiquinquirá
2			
3			

4. Financiación

Item	Fuente de financiación	Valor solicitado
1	SG Libre Inversión	20000000
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Total solicitado \$ 20.000.000,00

5. Firma

Dora Clemencia Corredor

Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

[Firma manuscrita]



La Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional
CERTIFICA

Que se ha verificado en la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), la información correspondiente a los proyectos y metas como a continuación se expone

Codigo BPIN

2024151760014

Fecha martes, 19 de noviembre de 2024

1. Información general

Dependencia ejecutora

Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

Responsable Ejecutor

Dora Clemencia Corredor

2. Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN HOGARES DE ESTRATOS 1 Y 2, Y ATENCION MEDICO VETERINARIA DE ANIMALES ABANDONADOS Y EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA

3. Información estratégica

Item	PROGRAMA	META DE PRODUCTO	PROYECTO
1	Programa_2_Bienestar_y_protección_animal_son_una_prioridad	4501054-Servicio de sanidad animal	Mejoramiento_de_la_convivencia_ciudadana_a_través_de_acciones_encaminadas_al_bienestar_animal_en_el_municipio_de_Chiquinquirá_Boyacá_Chiquinquirá
2	0	0	0
3	0	0	0

El proceso de verificación establece que el objeto dado para el presente certificado, tiene plena relación con la meta producto seleccionada y por tanto esta incluida en un proyecto y programa del Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal. (BPIM)

4. Financiación

Item	Nombre fuente	Valor solicitado
1	SG Libre Inversion	20.000.000,00
2	0	-
3	0	-
4	0	-
5	0	-
6	0	-
7	0	-
8	0	-
9	0	-
10	0	-
Total solicitado		20.000.000,00

5. Firma

Gabriela Castellanos Obando
Profesional Universitario Banco de Programas y
Proyectos



Municipio de Chiquinquirá
Nit. 891.800.475 - 0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024001618

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 21/11/2024

Tercero: 999999999999

Sucursal: 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009 124303 45 4501 45.01.05.04 4501054 97990 100	SERV PARA LA COMUN, SOCIAL Y PERS / SGP-PG Libre inversión / GOBIERNOTERRITORIAL / Fortalecimiento de / SGP-PG Libre inversión	20,000,000.00

Total Disponibilidad: 20,000,000.00

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN HOGARES DE ESTRATOS 1 Y 2, Y ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA DE ANIMALES ABANDONADOS EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 21/12/2024

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y
PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

SOLICITUD No.	0194/2024			TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
FECHA DE SOLICITUD	20 DÍA	11 MES	2024 AÑO		ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA
Nombre Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVÉS DE ACCIONES ENCAMINADAS AL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
Nombre Solicitante	LINNA NATALY CABRA COY - DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN HOGARES DE ESTRATOS 1 Y 2, Y ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA DE ANIMALES ABANDONADOS Y EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ

VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

VALOR (\$)	\$ 20.000.000,00
------------	------------------

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual
Area Solicitante

BEATRIZ ELENA PRADO GARCÍA
Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad



Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A - 48 CAM
Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531
Web: <http://www.chiquinquirá-boyaca.gov.co/>



20-11-251

3:26 PM

América

CERTIFICADO PAA

2024 - 351

19/11/2024

Dora Clemencia Corredor

Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

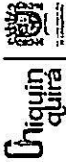
El suscrito administrador del plan de compras certifica que los siguientes bienes, servicios u obra pública se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2024 y se encuentran soportados presupuestalmente bajo el acuerdo municipal No. 022 de fecha 29 de noviembre de 2023 y/o en las respectivas modificaciones de las mismas.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DEL RUBRO
PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ESTERILIZACION CANINA Y FELINA EN HOGARES DE ESTRATO 1 Y 2, Y ATENCION MEDICO VETERINARIA DE ANIMALES ABANDONADOS Y EN CONDICION DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA	\$ 20.000.000,00	SG Libre Inversión	\$ 20.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO			\$ 20.000.000,00

Rubiel G
RUBIELA GALEANO SALINAS
Secretaria General

Proyectado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Mariely Hernández Murcia		RUBIELA GALEANO SALINAS		RUBIELA GALEANO SALINAS	
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Dimensión					



 Chiquinquirá 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM- 424
			Versión: 4.0
			Fecha: 15-08-2024
			Página 2 de 2

CERTIFICADO PAA



Códi

Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A - 48CAM
Código Postal 154640Commutador 7 26 2531
Web: <http://www.chiquinquirá-boyaca.gov.co/>



 891800475-0		ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-425	
		SOLICITUD INICIO GESTION CONTRACTUAL – OPLA CICLO PRESUPUESTAL		Versión: 4.0	
				Fecha: 20-08-2024	
				Página 1 de 2	

Fecha de Solicitud			Dependencia Solicitante:
DÍA	MES	AÑO	
03	12	2024	

UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

Uno de los problemas más comunes en muchas comunidades es la sobrepoblación de animales, particularmente perros y gatos. La reproducción descontrolada de mascotas puede resultar en un número excesivo de animales callejeros que sufren condiciones precarias y tienen pocas posibilidades de recibir atención médica, alimentos o cuidados adecuados. Esta sobrepoblación genera una serie de problemas sociales, sanitarios y éticos.

La esterilización es una herramienta clave para controlar y reducir el número de animales en situación de abandono y callejeros, evitando que nuevos animales lleguen a la calle, donde corren riesgos de maltrato, enfermedades y desnutrición reduciendo el riesgo para la salud pública, lo que beneficia tanto a la población humana como a los animales de compañía que viven en el hogar. Un programa de esterilización no solo tiene efectos directos sobre la población animal, sino que también sirve como una herramienta educativa para los dueños de mascotas. Promover la esterilización contribuye a aumentar la conciencia sobre la responsabilidad de tener un animal doméstico, la importancia de la adopción y el cuidado adecuado, así como la prevención de la sobrepoblación. La implementación de un programa de esterilización canina en el municipio es una medida integral que aborda múltiples problemas de bienestar animal, salud pública, ética y economía. Al reducir la sobrepoblación de perros y gatos, prevenir el sufrimiento animal y contribuir a la salud pública, la esterilización es una de las mejores soluciones disponibles para mejorar la calidad de vida tanto de los animales como de los seres humanos.

La atención médica veterinaria a los animales en condición de calle no solo es una necesidad ética y humanitaria, sino también una medida efectiva para proteger la salud pública, mejorar la convivencia en las ciudades, y promover un entorno más sostenible y responsable en relación con los animales. La contratación estatal de estos servicios debe ser considerada una inversión en el bienestar social y la salud pública, alineada con los principios de justicia social, derechos de los animales y sostenibilidad urbana.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ	FM-425	
	MODELO INTEGRADO	Versión:	4.0
	DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha:	20-08-2024
	SOLICITUD INICIO GESTION CONTRACTUAL - OPLA CICLO PRESUPUESTAL	Página 2 de 2	

Es crucial que el programa sea accesible, asequible y, sobre todo, que esté acompañado de un esfuerzo educativo para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la esterilización y el control responsable de la población canina y felina. De esta manera, se logrará un impacto positivo y duradero para toda la comunidad.

Hechas las consideraciones anteriores, el municipio de Chiquinquirá requiere prestar el servicio de esterilizaciones y atención medico veterinaria para los animales en condición de calle del municipio de Chiquinquirá.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de celebrar el contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN HOGARES DE ESTRATOS 1 Y 2, Y ATENCION MEDICO VETERINARIA DE ANIMALES ABANDONADOS Y EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA**

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **UN (1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO

VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE



DORA CLEMENCIA CORREDOR MEDINA
DIRECTORA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA

Nota: Adjuntar certificado de existencia en el PAA de la Entidad.

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Finca	Nombre	Finca	Nombre	Finca
Karol Hernández		Dora Corredor		Dora Corredor	
Nombre del documento				Consecutivo	
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:		Consecutivo	
Dimensión:		Política:		Consecutivo	



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM – 442	
		Versión:	4.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Fecha:	09-09-2024
		Página 1 de 58	

MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN HOGARES DE ESTRATOS 1 Y 2, Y ATENCION MEDICO VETERINARIA DE ANIMALES ABANDONADOS Y EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA

NOVIEMBRE DE 2024



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM – 442	
		Versión:	4.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Fecha:	09-09-2024
		Página 2 de 58	

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993¹, artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011², la Ley 1150 de 2007³, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015⁴, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, que tiene por objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN HOGARES DE ESTRATOS 1 Y 2, Y ATENCION MEDICO VETERINARIA DE ANIMALES ABANDONADOS Y EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
ENTIDAD	ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ	
Tipo de presupuesto asignado	SGP LIBRE INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN HOGARES DE ESTRATOS 1 Y 2, Y ATENCION MEDICO VETERINARIA DE ANIMALES ABANDONADOS Y EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA	
Ítem Plan Anual De Adquisiciones	2024- 351	
Código BPIN Viabilidad - Banco De Programas Y Proyectos	2024151760014	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE DE 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DORA CLAMENCIA CORREDOR MEDINA	
Dependencia solicitante:	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	
Dependencia a la que se dirige:	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	
Tipo de Contrato:	MINIMA CUANTIA	Otro:
3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUCIPIO DE CHIQUINQUIRA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: <i>"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."</i> Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2º de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.		



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ		FM – 442	
	MODELO INTEGRADO		Versión:	4.0
	DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Fecha:	09-09-2024
Página 3 de 58				

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

Uno de los problemas más comunes en muchas comunidades es la sobrepoblación de animales, particularmente perros y gatos. La reproducción descontrolada de mascotas puede resultar en un número excesivo de animales callejeros que sufren condiciones precarias y tienen pocas posibilidades de recibir atención médica, alimentos o cuidados adecuados. Esta sobrepoblación genera una serie de problemas sociales, sanitarios y éticos.

La esterilización es una herramienta clave para controlar y reducir el número de animales en situación de abandono y callejeros, evitando que nuevos animales lleguen a la calle, donde corren riesgos de maltrato, enfermedades y desnutrición reduciendo el riesgo para la salud pública, lo que beneficia tanto a la población humana como a los animales de compañía que viven en el hogar. Un programa de esterilización no solo tiene efectos directos sobre la población animal, sino que también sirve como una herramienta educativa para los dueños de mascotas. Promover la esterilización contribuye a aumentar la conciencia sobre la responsabilidad de tener un animal doméstico, la importancia de la adopción y el cuidado adecuado, así como la prevención de la sobrepoblación. La implementación de un programa de esterilización canina en el municipio es una medida integral que aborda múltiples problemas de bienestar animal, salud pública, ética y economía. Al reducir la sobrepoblación de perros y gatos, prevenir el sufrimiento animal y contribuir a la salud pública, la esterilización es una de las mejores soluciones disponibles para mejorar la calidad de vida tanto de los animales como de los seres humanos.

La atención médica veterinaria a los animales en condición de calle no solo es una necesidad ética y humanitaria, sino también una medida efectiva para proteger la salud pública, mejorar la convivencia en las ciudades, y promover un entorno más sostenible y responsable en relación con los animales. La contratación estatal de estos servicios debe ser considerada una inversión en el bienestar social y la salud pública, alineada con los principios de justicia social, derechos de los animales y sostenibilidad urbana.

Es crucial que el programa sea accesible, asequible y, sobre todo, que esté acompañado de un esfuerzo educativo para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la esterilización y el control responsable de la población canina y felina. De esta manera, se logrará un impacto positivo y duradero para toda la comunidad.

Hechas las consideraciones anteriores, el municipio de Chiquinquirá requiere prestar el servicio de esterilizaciones y atención medico veterinaria para los animales en condición de calle del municipio de Chiquinquirá.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de celebrar el contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN HOGARES DE ESTRATOS 1 Y 2, Y ATENCION MEDICO VETERINARIA DE ANIMALES ABANDONADOS Y EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA**

3.2 RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno de Chiquinquirá se respeta, se protege y se impulsa, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

PROGRAMA: Bienestar y protección animal son una prioridad

PROYECTO: Mejorar la convivencia ciudadana a través de acciones encaminadas al bienestar animal en el municipio de Chiquinquirá.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	4.0
			Fecha:	09-09-2024
			Página 4 de 58	

META DE PRODUCTO: Programa de urgencias veterinarias para animales de calle, abandonados o que no cuenten con cuidador.

Campañas de esterilización dirigidas a caninos y felinos de calle o domésticos.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN HOGARES DE ESTRATOS 1 Y 2, Y ATENCION MEDICO VETERINARIA DE ANIMALES ABANDONADOS Y EN CONDICIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA

4.2 Alcance del Objeto: La descripción de las condiciones y requerimientos técnicos mínimos para la ejecución del objeto a contratar se encuentra con detalle en las especificaciones técnicas que hacen parte integral del estudio previo. El servicio que se prestara permite:

- Impacto positivo en la salud pública, el bienestar de los animales, la economía local, la calidad de vida de los ciudadanos y la creación de una cultura de responsabilidad hacia los animales.
- Transformar la dinámica social y ambiental de un municipio, garantizando un entorno más equilibrado y sostenible para todas las partes involucradas.
- Contemplar la educación, la promoción de la adopción responsable, la mejora de las condiciones de vida de los animales y la colaboración entre autoridades locales, organizaciones de bienestar animal y la comunidad en general.

4.3 Identificación del contrato a celebrar: Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

4.4 Clasificación UNSPSC:

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
F SERVICIOS	700000000	70120000	70122000	SALUD ANIMAL

4.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Esterilización Canina o felina Procedimiento Quirúrgico de Ovario histerectomía (Hembras) u Orquiectomía radical (machos) a todo costo realizado en Ambulancia Veterinaria dotado con Quirófano Veterinario, en caninos y felinos para animales con peso NO mayor a 20 Kilogramos. Control Post operatorio, asistencia telefónica 24 horas y retiro de puntos en los casos que se haga necesario.	UNIDAD	120
2	Atención de urgencias 24 horas/ siete días a la semana incluye: 1. Traslado paciente Diurno/nocturno. 2. Atención de urgencias incluye TRIAGE y estabilización del paciente. 3. Paquete básico de materiales, insumos y medicamentos.	GLOBAL	1



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	4.0
			Fecha:	09-09-2024
			Página 5 de 58	

	4. Paquete básico de imágenes diagnósticas: radiografía simple y ecografía. 5. Paquete básico de laboratorio diagnóstico: 6. Hematología, que incluye recuentos celulares y fórmula, biomédica, que incluye glucosa, pruebas hepáticas, renales, electrolitos, amilasa pancreática y proteínas. Estudio de coagulación, que incluye tiempo de protrombina, fibrinógeno y factores de coagulación específicos. 7. Estudios de orina, que incluyen bioquímicos, sedimentos y citológicos. 8. Diagnóstico inicial y remisión dentro del sistema de referencia y contrarreferencia autorizado		
--	---	--	--

NOTA 1: El contratista deberá contar con la disponibilidad permanente de una Ambulancia veterinaria inscrita ante el Ministerio del Transporte para la prestación de servicio de esterilización quirúrgica para la atención de caninos y felinos.

La unidad deberá contar con concepto sanitario favorable sin requerimiento, con fecha NO mayor a un (1) año de expedición y serán requeridas para prestar el servicio de esterilización.

Debe tener contrato vigente con empresa de recolección de residuos peligrosos. Los aspectos presentados a continuación son de obligatorio cumplimiento:

- El vehículo deberá garantizar adecuada iluminación, ventilación y aireación, además de condiciones de temperatura adecuada para los animales durante la jornada.
- Los equipos, elementos e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual (pre, operatorio, intraoperatorio y posoperatorio), en su totalidad deben ser suministrados por el CONTRATISTA, el cual será responsable del manejo, mantenimiento y/o sustitución de estos, sin que se generen costos adicionales para la Alcaldía municipal.
- Garantizar que todos los insumos, elementos e implementos sean los idóneos, se deben encontrar vigentes (fechas de vencimiento) y los insumos como jeringas, venoclisis, catéteres, no se pueden reutilizar.
- Para las jornadas llevadas a cabo con la Ambulancia Veterinaria, se deberá contar con los tres (3) espacios mínimos requeridos separadas una de la otra: prequirúrgico, quirúrgico y un área de recuperación (postoperatoria) separada del área operatoria. Sólo cuando sea estrictamente necesario se podrá utilizar carpas de mínimo 4x4mt con cuatro (4) paredes que cumplan con las condiciones establecidas por la supervisión para la recuperación satisfactoria de los caninos y felinos intervenidos.

4.6 OBLIGACIONES

4.6.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos y responder por ellos.
2. Entregar los soportes de las actividades de esterilizaciones (consolidado, historias clínicas, consentimiento informado, declaración de exámenes pre quirúrgicos), de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria para su aval y posterior ejecución.
3. Entregar los soportes de las actividades dentro del plazo pactado para las jornadas de la realización de las esterilizaciones, acordadas previamente por la supervisión.
4. Vigilar y atender la recuperación de los pacientes con el fin de que no se presenten complicaciones; y de ser así atenderlos de la manera más ética y eficaz.
5. El contratista solucionará en forma inmediata cualquier deficiencia o inconveniente que surja en desarrollo de sus obligaciones.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión: 4.0
			Fecha: 09-09-2024
			Página 6 de 58

7. El contratista deberá contar con los recursos humanos, técnicos, logísticos y las condiciones de bioseguridad necesarias para la realización de las cirugías de esterilización y el manejo de las atenciones medico veterinarias.
8. Asumir los costos por transporte y demás gastos inherentes al objeto del contrato los cuales corresponden al cumplimiento del objeto contractual.
9. Proporcionar información clara sobre el diagnóstico, tratamiento y riesgos de la atención medico veterinaria priorizando la salud y el bienestar del animal en todo momento.
10. Mantener registros detallados de cada paciente, incluyendo diagnósticos, tratamientos y evolución. Documentar cualquier atención proporcionada y los resultados obtenidos.
11. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
13. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza contractual.

4.6.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes).
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.6.1.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos y responder por ellos.
2. Entregar los soportes de las actividades de esterilizaciones (consolidado, historias clínicas, consentimiento informado, declinación de exámenes pre quirúrgicos), de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria para su aval y posterior ejecución del convenio.
3. Entregar los soportes de las actividades dentro del plazo pactado para las jornadas de la realización de las esterilizaciones, acordadas previamente por la supervisión del convenio.
4. Vigilar y atender la recuperación de los pacientes con el fin de que no se presenten complicaciones; y de ser así atenderlos de la manera más ética y eficaz.
5. Atender al usuario facilitando los diferentes mecanismos de comunicación relacionados con el procedimiento,



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM – 442	
		Versión:	4.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Fecha:	09-09-2024
		Página 7 de 58	

al igual que brindar a todos los animales atendidos las mayores condiciones de protección y bienestar durante el proceso.

6. El contratista solucionará en forma inmediata cualquier deficiencia o inconveniente que surja en desarrollo de sus obligaciones.
7. El contratista deberá contar con los recursos humanos, técnicos, logísticos y las condiciones de bioseguridad necesarias para la realización de las cirugías de esterilización.
8. Asumir los costos por transporte y demás gastos inherentes al objeto del convenio los cuales corresponden al cumplimiento del objeto del convenio.
9. Proporcionar información clara sobre el diagnóstico, tratamiento y riesgos de la atención medico veterinaria priorizando la salud y el bienestar del animal en todo momento.
10. Mantener registros detallados de cada paciente, incluyendo diagnósticos, tratamientos y evolución. Documentar cualquier atención proporcionada y los resultados obtenidos.
11. Cumplir con el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del asociado con el Municipio.
12. El contratista deberá llevar por separado la información contable de los recursos asignados a través de este convenio. La contabilidad relacionada con el objeto de este convenio deberá estar a disposición de las partes. EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ podrá suspender su apoyo, cuando, por cualquier causa, no sea posible cerciorarse del empleo de tales recursos, así como cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente convenio.
13. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza contractual.

5. ANALISIS DEL SECTOR- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede a hacer análisis necesarios para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

El valor del presente contrato se adjudicará por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE** de la vigencia fiscal 2024, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a una prestación de servicios y su valor será cancelado de acuerdo al servicio efectivamente prestado.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en el suministro de insumos agropecuarios similares al solicitado en este proceso contractual COTIZACION N. 1 REFORESTAR & RECICLAR AGROTECNOLOGIAS S.A.S, COTIZACION N.



2 SERVICIOS VETERINARIOS CASTILLO y COTIZACION N. 3 FUNDACION FLORA Y FAUNA, obteniendo el menor valor cotizado por las esterilizaciones y urgencias medico veterinarias.

No obstante, lo anterior, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiera lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato es el resultado del análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de suministro, los cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

1.1. Aspectos Económicos:

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada Sector.

Ilustración 1. IP octubre (2024)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

Fuente: DANE.

1.2. RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.

1.2.1. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

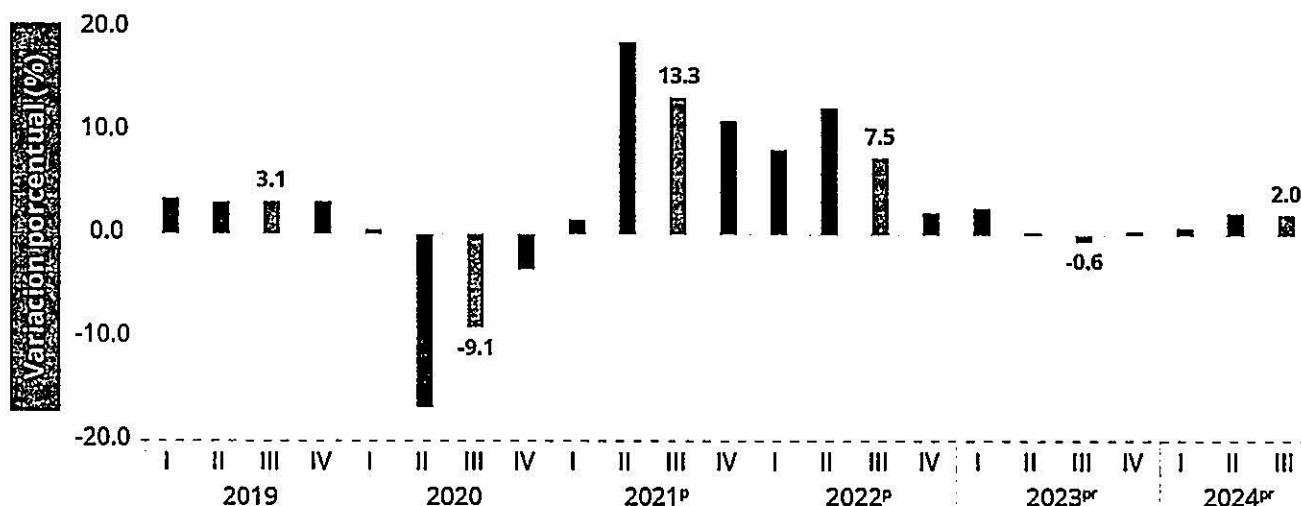
1.2.2. Comportamiento del P.I.B.

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr



Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-III



Fuente: DANE.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



1.1.3. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En octubre de 2024 en comparación con septiembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: papas (-15,42%), electricidad (-2,25%), cebolla (-14,25%), tomate (-11,59%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,66%), Hortalizas y legumbres frescas (-1,88%), Cínes y teatros (-3,23%), Carne de res y derivados (-0,32%), Huevos (-0,72%) y Gas (-0,49%). La variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,37%), chocolate y productos a base de chocolate (2,01%), plátanos (1,77%).

Ilustración 2. Variación y contribución mensual Por principales subclases.

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	-15,42	-0,08
Electricidad	-2,25	-0,08
Cebolla	-14,25	-0,04
Tomate	-11,59	-0,02
Vehículo particular nuevo o usado	-0,66	-0,02
Hortalizas y legumbres frescas	-1,88	-0,01
Cínes y teatros	-3,23	-0,01
Carne de res y derivados	-0,32	-0,01
Huevos	-0,72	-0,01
Gas	-0,49	-0,01

Fuente: DANE.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO.

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases 2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

2.1.1. Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En lo corrido del año, (enero - octubre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,44%): Educación (10,64%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,03%), Salud (5,01%), Transporte (4,6%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,56%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (2,87%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,64%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,70%), Información y comunicación (-0,78%) y por último, Recreación y cultura (-1,63%).



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
			Versión:	4.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Fecha:	09-09-2024
			Página 11 de 58	

Ilustración 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto octubre 2023 – 2024.

Divisiones de Gasto	2023			2024	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,64	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,63	1,11	6,43	0,69
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,20	2,21	6,03	1,85
Salud	1,71	8,61	0,14	5,01	0,08
Transporte	12,93	14,31	1,81	4,60	0,62
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,50	0,17	4,56	0,08
TOTAL	100,00	8,27	8,27	4,44	4,44
Bienes y servicios diversos	5,36	9,22	0,49	2,87	0,15
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,92	1,17	2,64	0,50
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,60	0,36	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,78	0,16	1,70	0,05
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-0,78	-0,02
Recreación y cultura	3,79	6,12	0,21	-1,63	-0,06

Fuente: DANE.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,66 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido.

En octubre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (6,62%), arriendo efectivo (6,87%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,62%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,92%), frutas frescas (24,71%), combustibles para vehículos (6,42%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,57%), suministro de agua (6,47%) y chocolate y productos a base de chocolate (53,57%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-3,41%), tomate (-32,93%), huevos (-8,87%), paquetes turísticos completos (-10,66%) y aceites comestibles (-7,68%).

Ilustración 4. IPC Variación y contribución año corrido Por principales subclases Octubre 2024.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ		FM – 442	
	MODELO INTEGRADO		Versión:	4.0
	DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Fecha:	09-09-2024
Página 12 de 58				

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,62	0,83
Arriendo efectivo	6,87	0,63
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,62	0,48
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,92	0,35
Frutas frescas	24,71	0,28
Combustibles para vehículos	6,42	0,22
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,57	0,15
Suministro de agua	6,47	0,13
Chocolate y productos a base de chocolate	53,57	0,12

Fuente: DANE.

3. RESULTADO ANUAL.

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de 5,41% en comparación con octubre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,65%), Restaurantes y hoteles (8,93%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,07%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,93%), Salud (5,86%) y por último, Transporte (5,62%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,41%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,68%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,21%), Prendas de vestir y calzado (2,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,75%), Recreación y cultura (-0,73%) y por último, Información y comunicación (-0,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Ilustración 5. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto octubre 2023 – 2024.

Divisiones de Gasto	2023			2024	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,40	0,44	10,65	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	14,74	1,51	8,93	0,95
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,74	2,41	8,07	2,45
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	13,27	0,22	5,93	0,10
Salud	1,71	10,05	0,17	5,86	0,10
Transporte	12,93	17,26	2,18	5,62	0,75
TOTAL	100,00	10,48	10,48	5,41	5,41
Bienes y servicios diversos	5,36	11,62	0,61	3,68	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	10,56	0,44	2,21	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,75	0,19	2,13	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	10,36	2,01	1,75	0,34
Recreación y cultura	3,79	8,23	0,28	-0,73	-0,02
Información y comunicación	4,33	0,43	0,01	-0,98	-0,03

Fuente: DANE.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ		FM – 442	
	MODELO INTEGRADO		Versión:	4.0
	DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Fecha:	09-09-2024
Página 13 de 58				

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,56 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

En octubre de 2024 en comparación con octubre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,71%), arriendo efectivo (7,96%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,84%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,38%), combustibles para vehículos (10,90%), electricidad (9,48%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,78%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), chocolate y productos a base de chocolate (62,86%) y suministro de agua (6,81%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: tomate (-46,81%), vehículo particular nuevo o usado (-4,64%), huevos (-8,31%), aceites comestibles (-10,89%) y cebolla (-22,14%).

Ilustración 6. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases octubre 2024.

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo Imputado	7,71	0,96
Arriendo efectivo	7,96	0,72
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,84	0,63
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,38	0,38
Combustibles para vehículos	10,90	0,36
Electricidad	9,48	0,33
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,78	0,22
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	62,86	0,14
Suministro de agua	6,81	0,13

Fuente: DANE

4. PERFIL ECONÓMICO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A SEPTIEMBRE DE 2024.

4.1. Aspectos generales del departamento.



Ilustración 11. Generalidades departamentales.

Aspectos generales del departamento de Boyacá

	Número municipios: 123		Extensión territorial: 23.189 km ²
	Población (2023(p)): 1.298.800 habitantes		Participación en la población total (2023(p)): 2,5 %
	Participación en el PIB nacional (2023(p)): 2,66 %		PIB per cápita 2023(p)*: US\$7.438
	Exportaciones** per cápita (2023): US\$525,3		Importaciones*** per cápita (2023): US\$60,6

Fuente: Comercio Industria y Turismo



Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

 Atrás

 Reiniciar

 ?

1. Segmento

70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna

2. Familia

7012 - Servicios de animales vivos

3. Clase

701210 - Industria ganadera
701211 - Crianza ganadera
701218 - Industria de animales domésticos
701219 - Servicios de pastos y ganadería
701220 - Servicios de crianza de animales

4. Producto

70122000 - Salud animal
70122001 - Nutrición animal
70122002 - Control de enfermedades animales
70122003 - Tránsitos animales
70122004 - Servicios de control de patas y boca

Búsqueda por palabra clave o código

Search

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
70	7012	701220	70122000	Salud animal
70	7012	701220	70122001	Nutrición animal
70	7012	701220	70122002	Control de enfermedades animales
70	7012	701220	70122003	Tránsitos animales
70	7012	701220	70122004	Servicios de control de patas y boca
70	7012	701220	70122005	Servicios de vacunación preventiva de salud animal
70	7012	701220	70122006	Servicios de vacunación animal
70	7012	701220	70122007	Administración veterinaria
70	7012	701220	70122008	Tecnología para laboratorio veterinario
70	7012	701220	70122009	Servicios hospitalarios para animales
70	7012	701220	70122010	Servicios de información de salud animal

 Guía para la Codificación de Bienes y Servicios (PDF)

 Descargar Clasificador de Bienes y Servicios v14 (xls)

 Manual de uso de herramientas

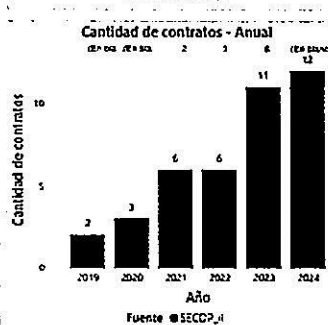
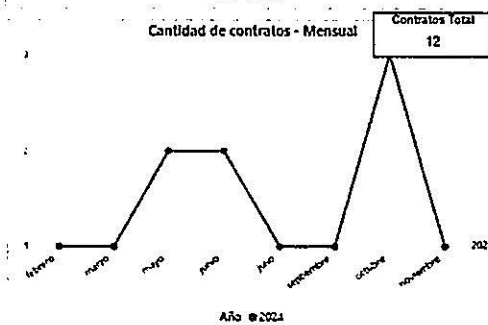
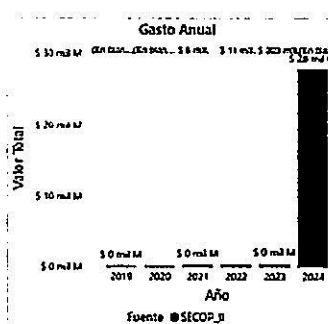
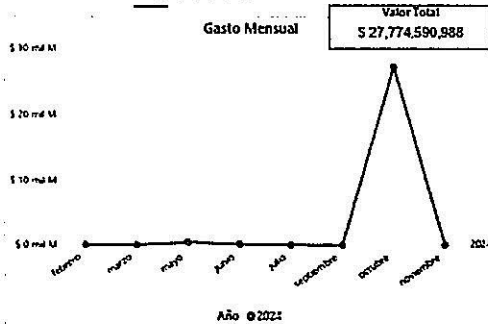
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

← Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año: 2019 2020 2021 2022 2023 2024

Seleccione la Fecha: 11/11/2024 11/11/2024

Departamento de Entidad: BOYACA

Nombre de Entidad (agregado):

Buscar: Seleccionar todo

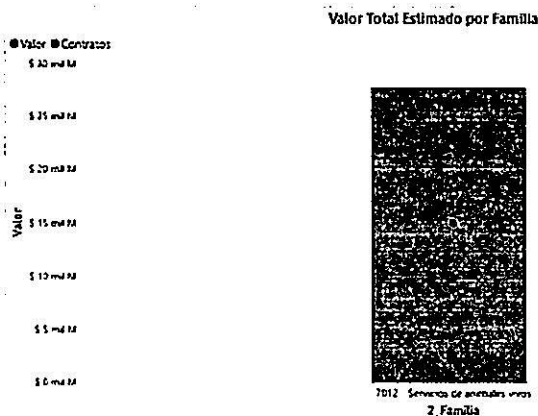
- BOYACA - COMETA - ALCALDIA
- BOYACA - COVARACHA - ALCALDIA
- BOYACA - DUTAMA - ALCALDIA
- BOYACA - MARAFLORES - ALCALDIA
- BOYACA - MOTAVITA - ALCALDIA
- BOYACA - PAUNA - ALCALDIA

Plataforma: SECCOP I SECCOP II

Nombre de Entidad (plataforma):

Buscar: Seleccionar todo

- ALCALDIA MUNICIPAL DE MARAFLORES BOYACA
- ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA
- MUNICIPIO DE COMETA
- MUNICIPIO DE COVARACHA
- MUNICIPIO DE DUTAMA
- MUNICIPIO DE MOTAVITA
- MUNICIPIO DE SOATA



Seleccione una categoría:

(Seguimiento / Familia / Clase)

Buscar: 7015 - Silvicultura

- 7016 - Fauna y flora silvestres
- 7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hídricos
- 71 - Servicios de Minería, Petróleo y Gas
- 72 - Servicios de Educación, Construcción de Infraestructura
- 73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura
- 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...

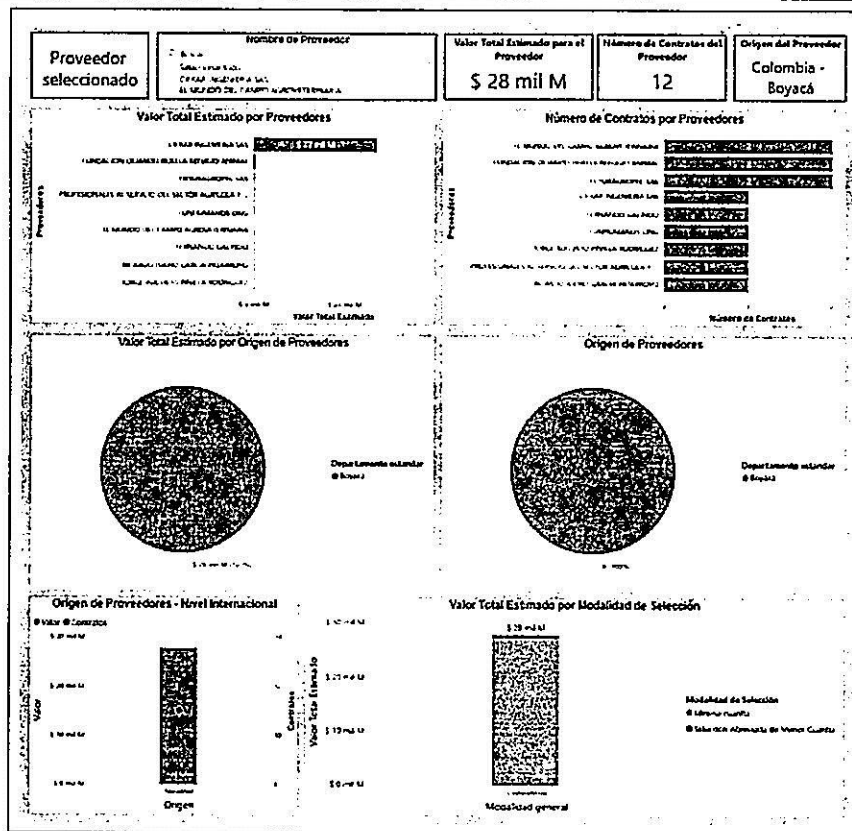
Valor contratos: \$0 \$ 27,100,000,000

Modalidad de selección: Competitiva Confirmación Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - familia	2024			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7012 - Servicios de animales vivos	12	\$ 27,774,590,988	100.00%	12	\$ 27,774,590,988	100.00%
Total	12	\$ 27,774,590,988	100.00%	12	\$ 27,774,590,988	100.00%





Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



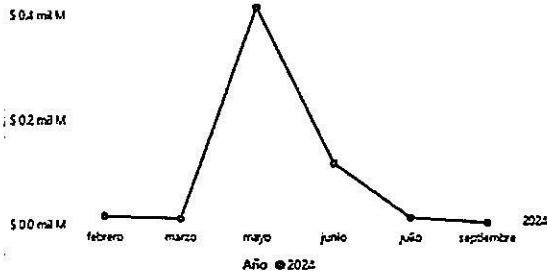
ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

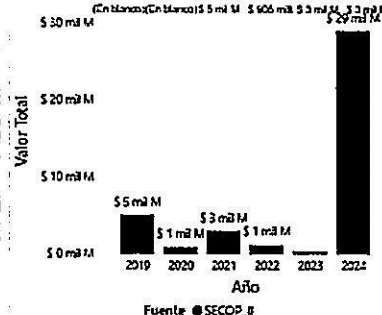
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total
\$ 584,305,988

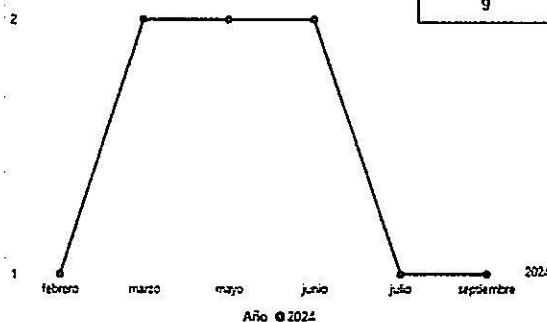


Gasto Anual

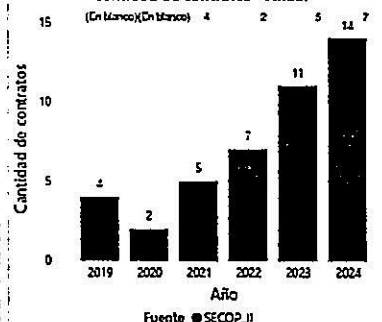


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
9



Cantidad de contratos - Anual



Valor Contratación

\$ 584 mill.

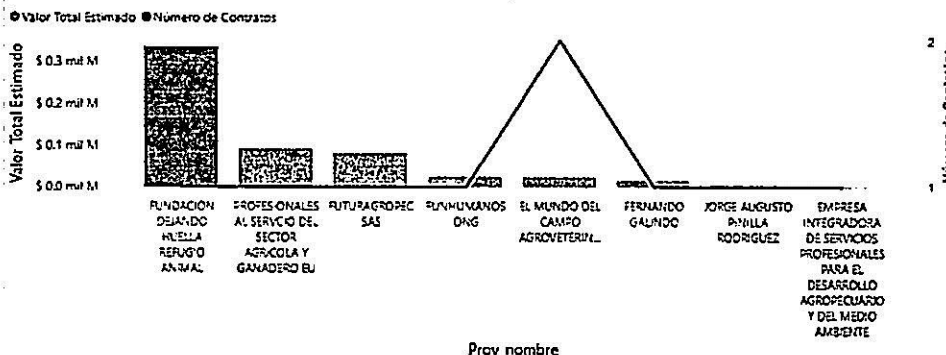
Número de Proveedores

8

Número de Contratos

9

Valor Total Estimado por Proveedor



FILTROS:

Seleccione el año:

2019 2020 2021 2022 2023 2024

Seleccione la Fecha:

1/10/2024 9/30/2024

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investiga...
- 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes ...
- 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionado ...
- 84 - Servicios Financieros y de Seguros
- 85 - Servicios de Salud
- 86 - Servicios Educativos y de Formación
- 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojame...
- 91 - Servicios Personales y Domésticos
- 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Pú...
- 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
- 94 - Organizaciones y Clubes
- 95 - Territorios, Edificios, Estructuras y Vías

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Buscar

Seleccionar todo

Antioquia

Atlántico

Bolívar

Bogotá

Plataforma:

SECOPI SECOPI

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

EL MUNDO DEL CAMPO AGROVETERINARIA

EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIO...

FERNANDO GALINDO

FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

Seleccionar todo

33376368

Valor contratado:

\$0 \$27,109,000,000

Modalidad de selección

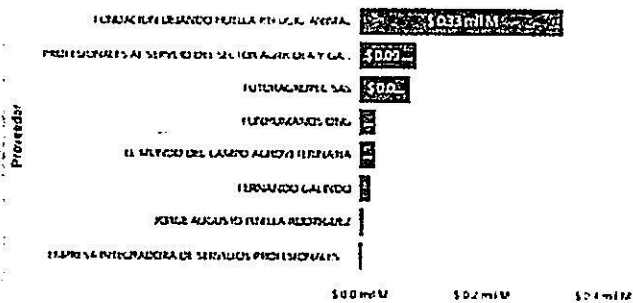
Competitiva

Enajenación

Directa

Especial

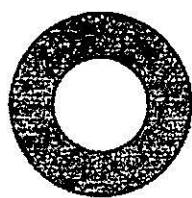
Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor

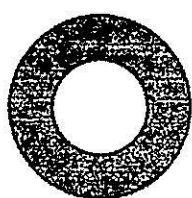


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



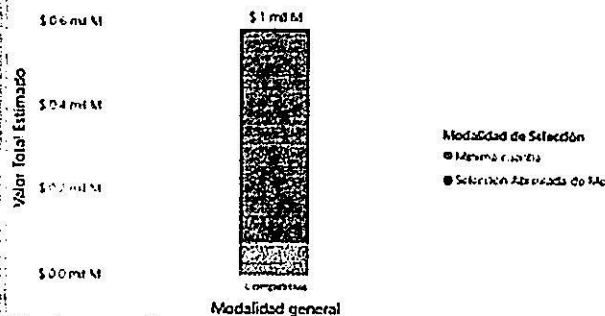
Tipo: No es plural

Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



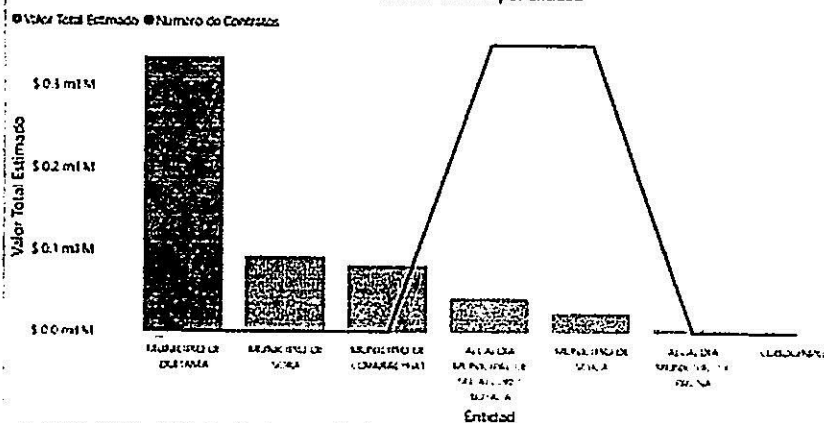
Tipo: No es plural

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Modalidad general

Valor Total Estimado por Entidad



Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

Seleccionar todos

BOYACA COVARACHIA ALCALDIA

BOYACA DUTAMA ALCALDIA

BOYACA MIRAFLORES ALCALDIA

BOYACA SORA ALCALDIA

BOYACA SORA ALCALDIA

Nombre de Entidad (plataformas)

Seleccionar todos

ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SORA

COBOGNPEC

MUNICIPIO DE COVARACHIA

MUNICIPIO DE DUTAMA

MUNICIPIO DE SORA

MUNICIPIO DE SORA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7012 - Servicios de animales vivos	0	\$ 624,305,832	100.00%	0	\$ 624,305,832	100.00%
Total	0	\$ 624,305,832	100.00%	0	\$ 624,305,832	100.00%

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

5.1.2 Análisis Técnico



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ		FM - 442	
	MODELO INTEGRADO		Versión: 4.0	
	DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Fecha: 09-09-2024	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Página 19 de 58	

El Contratista deberá prestar el servicio con las siguientes especificaciones técnicas dentro del plazo y en las condiciones que le indique el Municipio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Esterilización Canina o felina Procedimiento Quirúrgico de Ovario histerectomía (Hembras) u Orquiectomía radical (machos) a todo costo realizado en Ambulancia Veterinaria dotado con Quirófano Veterinario, en caninos y felinos para animales con peso NO mayor a 20 Kilogramos. Control Post operatorio, asistencia telefónica 24 horas y retiro de puntos en los casos que se haga necesario.	UNIDAD	120
2	Atención de urgencias 24 horas/ siete días a la semana incluye: 1.Traslado paciente Diurno/nocturno. 2.Atención de urgencias incluye TRIAGE y estabilización del paciente. 3.Paquete básico de materiales, insumos y medicamentos. 4.Paquete básico de imágenes diagnosticas: radiografía simple y ecografía. 5.Paquete básico de laboratorio diagnóstico: 6.Hematología, que incluye recuentos celulares y formula, biomédica, que incluye glucosa, pruebas hepáticas, renales, electrolitos, amilasa pancreática y proteínas. Estudio de coagulación, que incluye tiempo de protrombina, fibrinógeno y factores de coagulación específicos. 7.Estudios de orina, que incluyen bioquímicos, sedimentos y citológicos. 8.Diagnóstico inicial y remisión dentro del sistema de referencia y contrarreferencia autorizado	GLOBAL	1

NOTA 1: El contratista deberá contar con la disponibilidad permanente de una Ambulancia veterinaria inscrita ante el Ministerio del Transporte para la prestación de servicio de esterilización quirúrgica para la atención de caninos y felinos. La unidad deberá contar con concepto sanitario favorable sin requerimiento, con fecha NO mayor a un (1) año de expedición y serán requeridas para prestar el servicio de esterilización. Debe tener contrato vigente con empresa de recolección de residuos peligrosos. Los aspectos presentados a continuación son de obligatorio cumplimiento:

- El vehículo deberá garantizar adecuada iluminación, ventilación y aireación, además de condiciones de temperatura adecuada para los animales durante la jornada.
- Los equipos, elementos e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual (pre, operatorio, intraoperatorio y posoperatorio), en su totalidad deben ser suministrados por el CONTRATISTA, el cual será responsable del manejo, mantenimiento y/o sustitución de estos, sin que se generen costos adicionales para la Alcaldía municipal.
- Todos los insumos, elementos e implementos sean los idóneos, se deben encontrar vigentes (fechas de vencimiento) y los insumos como jeringas, venoclisis, catéteres, no se pueden reutilizar.
- Para las jornadas llevadas a cabo con la Ambulancia Veterinaria, se deberá contar con los tres (3) espacios mínimos requeridos separadas una de la otra: prequirúrgico, quirúrgico y un área de recuperación (postoperatoria) separada del área operatoria. Sólo cuando sea estrictamente necesario se podrá utilizar



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	4.0
			Fecha:	09-09-2024
			Página 20 de 58	

carpas de mínimo 4x4mt con cuatro (4) paredes que cumplan con las condiciones establecidas por la supervisión para la recuperación satisfactoria de los caninos y felinos intervenidos.

5.1.3 Análisis Legal

- **Regulación aplicable al objeto contractual**

Modalidad de selección de mínima cuantía consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.5.1, 2.2.1.2.5.2, 2.2.1.2.5.3, 2.2.1.2.5.4, Numeral subrogado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 94. "Transparencia en contratación de mínima cuantía", la modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima Cuantía, para lo cual se establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuara de conformidad con las siguientes reglas; Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

En Colombia, la regulación y normatividad en materia de sanidad animal está orientada a garantizar la salud pública, la seguridad alimentaria y el bienestar animal, protegiendo tanto a los animales como a las personas y al ambiente.

Ley 84 de 1989 - "Ley de Protección y Bienestar Animal": Establece principios básicos relacionados con la protección y el bienestar de los animales en Colombia. Si bien se enfoca principalmente en el bienestar animal, también se relaciona indirectamente con la sanidad animal al regular el trato adecuado hacia los animales, lo que previene enfermedades transmitidas por mal manejo o negligencia.

Ley 691 de 2001 - "Ley sobre la Prevención y Control de Enfermedades en los Animales": Regulación de la sanidad animal, ya que establece mecanismos para la prevención, control y erradicación de enfermedades animales, protegiendo la salud pública y los recursos productivos del país. En su articulado se define el marco para la vigilancia epidemiológica de las enfermedades animales.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA): El ICA es la autoridad central encargada de la sanidad animal en Colombia. Este instituto tiene la responsabilidad de coordinar y ejecutar políticas para prevenir, controlar y erradicar enfermedades en animales, así como asegurar el cumplimiento de normas sanitarias en el sector agropecuario. Entre sus funciones se incluye la emisión de certificados sanitarios, la vigilancia epidemiológica y la regulación de las actividades relacionadas con la sanidad animal.

Ley 1774 de 2016 - "Ley contra el Maltrato Animal": Si bien esta ley tiene un enfoque de protección animal, también incide en la sanidad animal, ya que un manejo indebido de los animales puede propiciar la aparición o propagación de enfermedades, por lo que establece sanciones para quienes maltraten o descuiden la salud de los animales.

- **Regulación Interna**

De acuerdo a la Resolución no. 606 del 27 de agosto del 2.021 "por medio de la cual se fija el manual específico de funciones y competencias laborales de la planta de personal del nivel directivo de la administración central de Chiquinquirá, y se dictan otras disposiciones", reglamentó las funciones de todos los cargos del nivel directivo en concordancia con la estructura organizacional de la entidad. Dentro del manual de funciones de la **UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA** y teniendo en cuenta el proceso de selección se enuncian las siguientes funciones:

- Dirigir el diseño, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario relacionados con la investigación del desarrollo tecnológico, la innovación y la asistencia



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM – 442	
		Versión:	4.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Fecha:	09-09-2024
		Página 21 de 58	

técnica agropecuaria.

- Administrar y coordinar el proceso de planeación del desarrollo agropecuario, de comercio y servicio, orientando el desarrollo económico hacia la configuración regiones especializadas por actividad productiva del sector.
- Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual.

Toda la regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

- Código de Comercio – (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Ley 1150 de 2007: *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*
- Decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional – (Decreto 1082/2015).
- La Resolución 1446 de 2005: *Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998, que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma.*
- Decreto no. 107 del 30 de julio de 2.021 "por el cual se modifica la planta de personal de la administración central del municipio de Chiquinquirá, y se dictan otras disposiciones", creo la estructura organizacional que rige actualmente en el Municipio de Chiquinquirá.
- Análisis del IVA

Según el artículo 184 de la ley 1819 de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" conforme lo establecido en el artículo 468 del estatuto tributario: "La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título"

La clasificación tributaria de los bienes y servicios corresponde a los No Gravados, Exentos, Gravados y Excluidos.

1. Bienes Gravados: son los que están sometidos a una determinada tarifa, sea la general o diferencial.
2. Bienes Exentos: son aquellos bienes que están gravados a una tarifa de cero "0%" (cero).
3. Bienes Excluidos: son aquellos a los que por expresa disposición legal no están gravados con el impuesto.

Los bienes y servicios excluidos están expresamente señalados por el legislador y se pueden consultar en el Artículo 424-5 ET, y los bienes exentos en el Artículo 476 del Estatuto Tributario.

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM - 442
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión: 4.0
			Fecha: 09-09-2024
			Página 22 de 58

contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

En caso que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT..."

• Análisis de las Retenciones Nacionales y Municipales.

Serán las establecidas en el Acuerdo No. 023 del 26 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se expide el estatuto tributario, se fija el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio en el municipio de Chiquinquirá y se dictan otras disposiciones".

5.1.4. Aspectos Tributarios

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones

- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con el concepto facturado y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Autorretenedores o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.
- Cuando la factura contenga el detalle de conceptos que tienen diferentes tarifas de retención, se aplicará la tarifa correspondiente sobre la base gravable aplicable a cada concepto.
- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.
- Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio: se aplicará de acuerdo con el concepto facturado, teniendo en cuenta el concepto de territorialidad
- Estampillas Municipales:

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación. En este aspecto debe tenerse en cuenta que para labores donde el factor intelectual o de conocimiento es determinante se tendrá presente la retención bajo el concepto de honorarios o de servicio técnico especializado, mientras que, si el factor intelectual no es predominante, se dará tratamiento de retención por servicios.

En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, tener en cuenta la legislación vigente, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que le sean aplicables. Lo anterior, debido a que



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Versión:	4.0
		Fecha:	09-09-2024
		Página 23 de 58	

el Municipio, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

5.1.4 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

El análisis de la información reportada con respecto a la oferta, en el aplicativo para el análisis de la demanda, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente (Link <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojOTNjY2MyZmUtZWU1My00NmY4LWJiMDctNiE4NTA0OTFkZGQ>



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC





1. Segmento

70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna

2. Familia

7012 - Servicios de animales vivos

3. Clase

701210 - Industria ganadera
 701211 - Industria ganadera
 701218 - Industria de animales domésticos
 701219 - Servicios de crías y crías
 701220 - Servicios de crías y crías

4. Producto

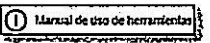
70122000 - Salud animal
 70122001 - Nutrición animal
 70122002 - Control de enfermedades animales
 70122003 - Tripanosomiasis animal
 70122004 - Servicios de control de patas y boca

Búsqueda por palabra clave o código

Resultados				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
70	7012	701220	70122000	Salud animal
70	7012	701220	70122001	Nutrición animal
70	7012	701220	70122002	Control de enfermedades animales
70	7012	701220	70122003	Tripanosomiasis animal
70	7012	701220	70122004	Servicios de control de patas y boca
70	7012	701220	70122005	Servicios de predicción preventiva de salud animal
70	7012	701220	70122006	Servicios de vacunación animal
70	7012	701220	70122007	Administración veterinaria
70	7012	701220	70122008	Tecnología para laboratorio veterinario
70	7012	701220	70122009	Servicios hospitalarios para animales
70	7012	701220	70122010	Servicios de información de salud animal







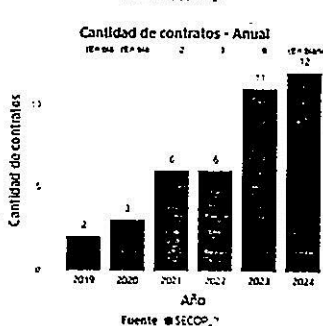
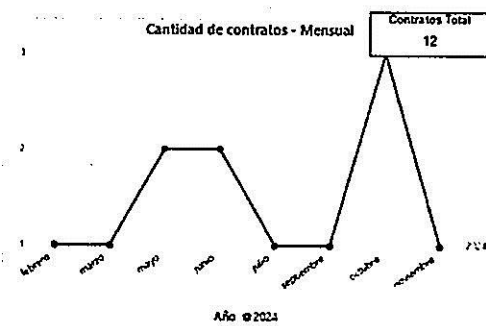
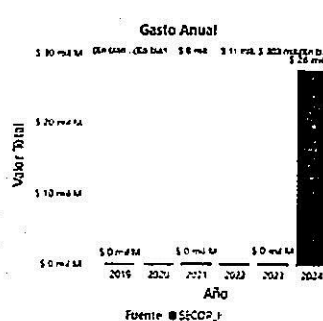
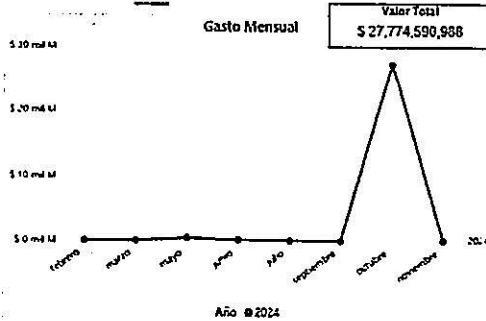
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

← Atrás

↺ Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:
2019 2020 2021 2022 2023 2024

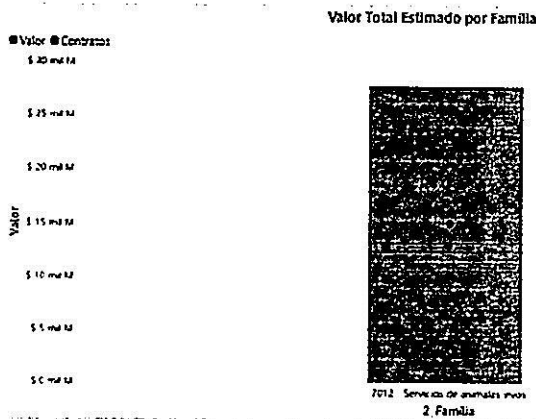
Seleccione la Fecha:
Fecha inicio: 11/1/2024
Fecha fin: 11/18/2024

Departamento de Entidad:
BOYACA

Nombre de Entidad (agregado):
Ingresar el nombre sin tildes
Buscar
Seleccionar todo
BOYACA - COMBITA - ALCALDIA
BOYACA - COVARACHA - ALCALDIA
BOYACA - DUITAMA - ALCALDIA
BOYACA - MIRAFLORES - ALCALDIA
BOYACA - MOTAVITA - ALCALDIA
BOYACA - PAUNA - ALCALDIA

Plataforma:
SECOPI SECOPI

Nombre de Entidad (plataforma):
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA
MUNICIPIO DE COMBITA
MUNICIPIO DE COVARACHA
MUNICIPIO DE DUITAMA
MUNICIPIO DE MOTAVITA
MUNICIPIO DE SOATA



Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
7013 - Agricultura
7016 - Fauna y flora silvestres
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hídricos
71 - Servicios de Minería, Petróleo y Gas
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Infraestructura
73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura
76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y

Valor contratado:
\$ 0 \$ 27,102,000,000

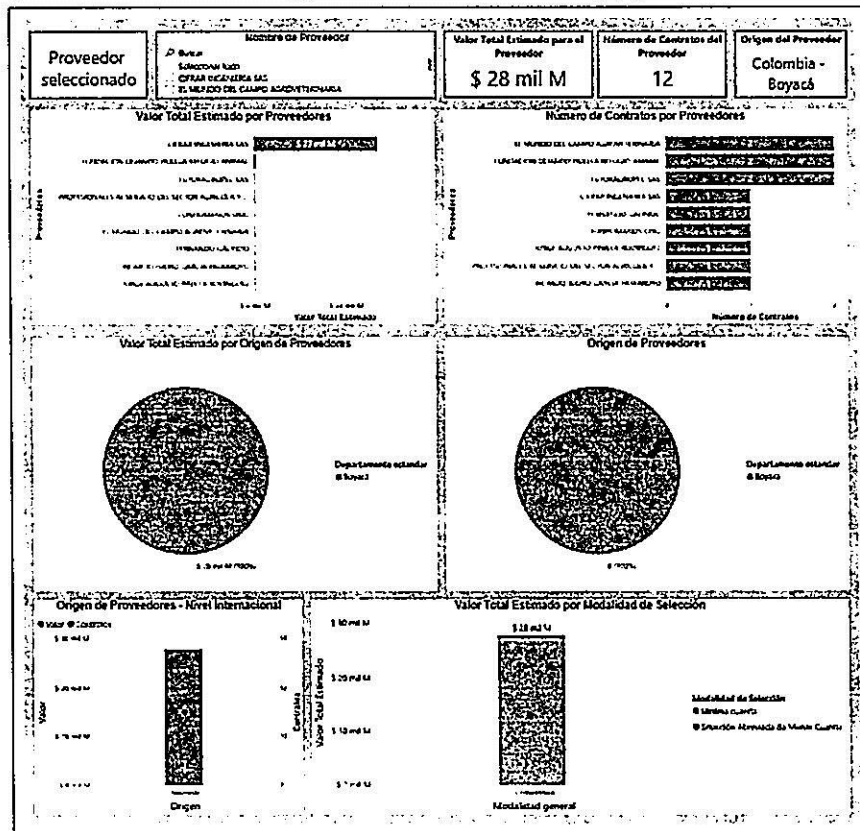
Modalidad de selección:
Competitiva Enajenación
Directa Expropiación

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Contratos	Valor	Participación	Año	Contratos	Valor	Participación
2024	12	\$ 27,774,590,988	100.00%	2024	12	\$ 27,774,590,988	100.00%
Total	12	\$ 27,774,590,988	100.00%	Total	12	\$ 27,774,590,988	100.00%



 Chiquinquirá 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	4.0
			Fecha:	09-09-2024
			Página 25 de 58	



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

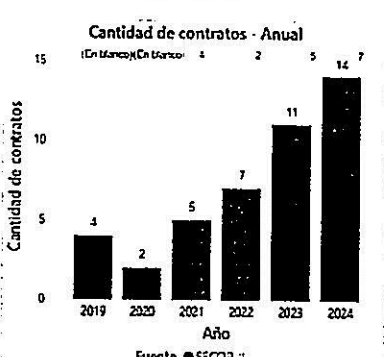
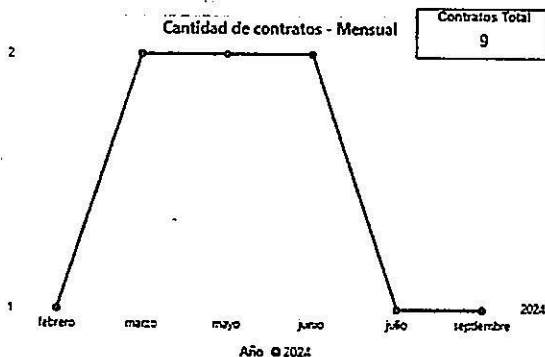
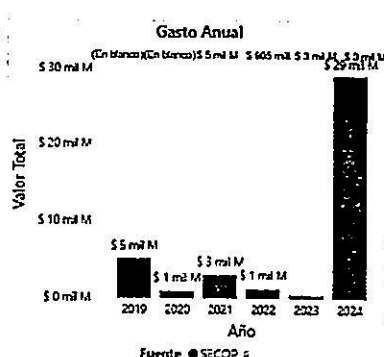
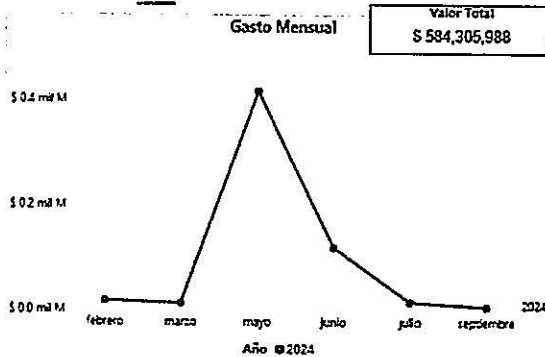




ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

Reiniciar



Valor Contratación
\$ 584 mill.

Número de Proveedores
8

Número de Contratos
9

FILTROS:

Seleccione el año:
2019 2020 2021 2022 2023 2024

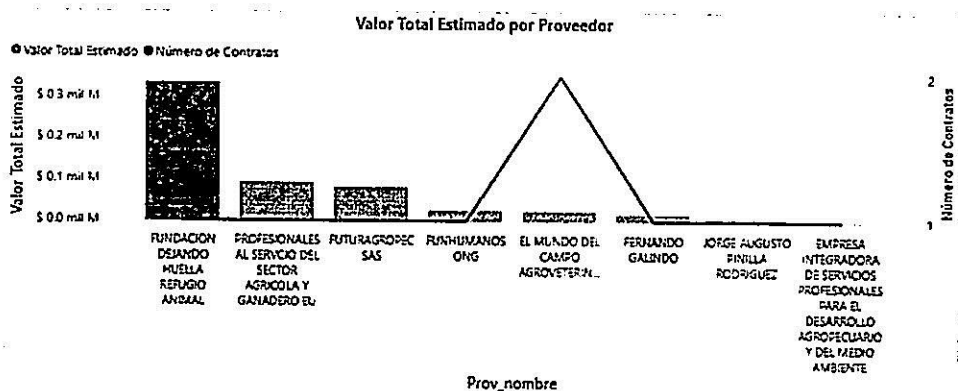
Seleccione la Fecha:
Fecha Inicio: 1/10/2024 Fecha Fin: 9/30/2024

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
☐ Buscar
☒ 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investiga...
☒ 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes...
☒ 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionado...
☒ 84 - Servicios Financieros y de Seguros
☒ 85 - Servicios de Salud
☒ 86 - Servicios Educativos y de Formación
☒ 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojami...
☒ 91 - Servicios Personales y Domésticos
☒ 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Pu...
☒ 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
☒ 94 - Organizaciones y Clubes
☒ 95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estándar
☐ Buscar
☒ Seleccionar todo
☐ Antioquia
☐ Atlántico
☐ Bolívar
☐ Boyacá

Plataforma:
SECOP_1 SECOP_2

Nombre de Proveedor
☐ Buscar
☒ Seleccionar todo
☐ EL MUNDO DEL CAMPO AGROVETERINARIA



EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES
FERNANDO GALINDO
FUNDACION DEJANDO HUUELLA REFUGIO ANIMAL

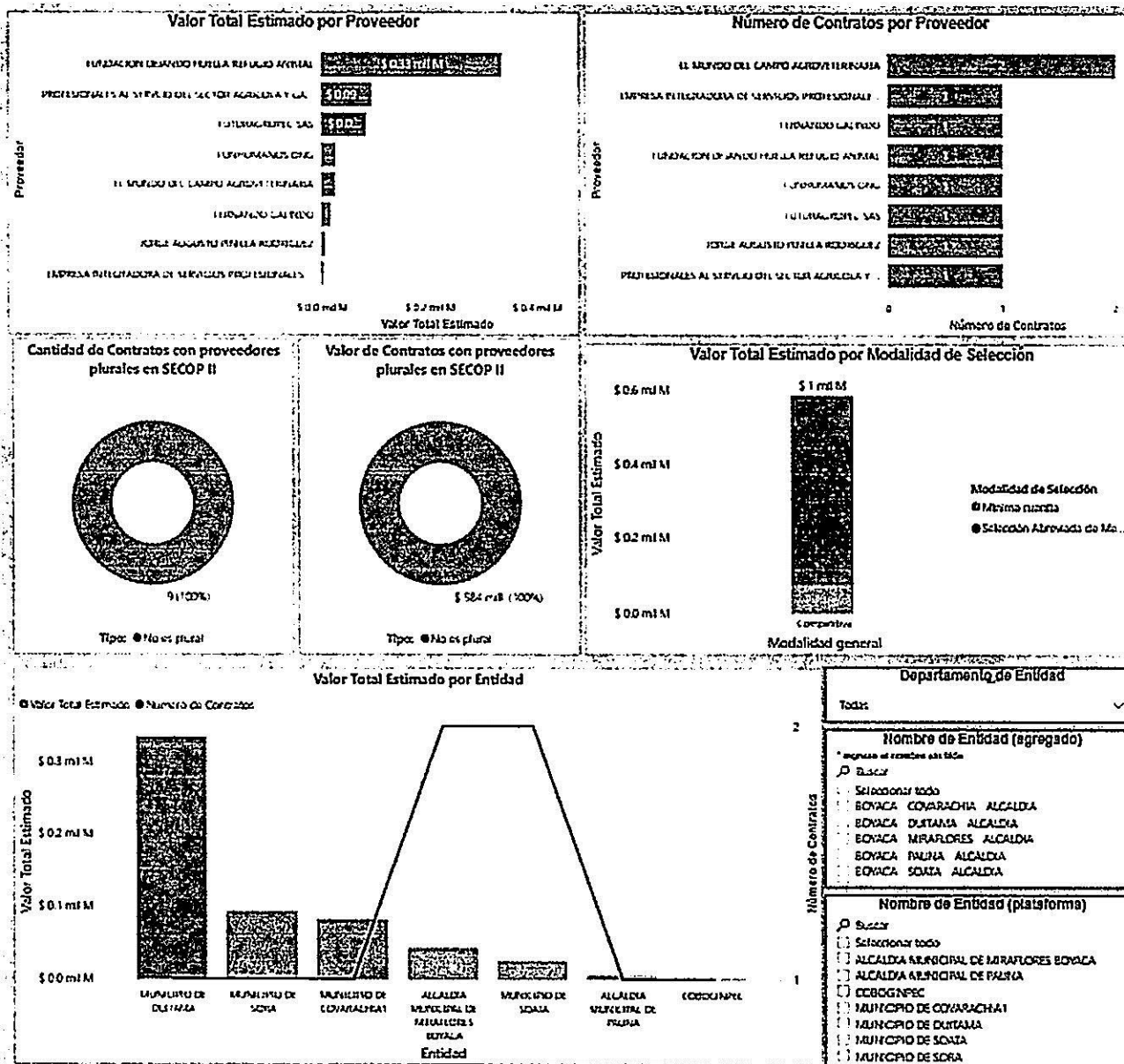
Documento de Proveedor (Plataforma)
☐ Buscar
☒ Seleccionar todo
☐ 33376168

Valor contratado:
\$ 0 \$ 27,109,000.000

Modalidad de selección
☒ Competitiva
☐ Enajenación
☐ Directa
☐ Especial



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM - 442	
			Versión:	4.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Fecha:	09-09-2024
			Página 27 de 58	



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSP SC

Año	2024			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7012 - Servicios de animales vivos		8	\$ 634,306,933	100.00%	8	\$ 634,306,933
Total		8	\$ 634,306,933	100.00%	8	\$ 634,306,933

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente



Las empresas dedicadas a realizar la prestación de servicio en temas de sanidad animal, en su gran mayoría son compañías nacionales de carácter privado.

Dentro de las empresas que ofrecen el servicio en el país requerido por la entidad, se encuentran, entre otras, las siguientes:

Proveedor	FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
	PROFESIONALES AL SERVICIO DEL SECTOR AGRICOLA Y GA...
	FUTURAGROPEC SAS
	FUNHUMANOS ONG
	EL MUNDO DEL CAMPO AGROVETERINARIA
	FERNANDO GALINDO
	JORGE AUGUSTO PINILLA RODRIGUEZ
EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES ...	

5.1.4.1 CONOCIMIENTO DE POTENCIALES OFERENTES

En la tabla relacionada a continuación se incluyen características comerciales de tres (3) empresas que han sido en los últimos años las que han realizado el Suministro de insumos agropecuarios:

Empresa	REFORESTAR & RECICLAR AGROTECNOLOGIAS S.A.S	SERVICIOS VETERINARIOS CASTILLO	FUNDACION FLORA & FAUNA
Domicilio	Carrera 3 N. 1 - 76	Carrera 10 Calle 9	Vereda la isla finca la violetera
Tiempo de existencia	2004/09/20	2003/03/25	2006/12/12
Tipo empresa	Microempresa	Microempresa	Microempresa
Numero de matricula	1415452		90028673
Correo electrónico	reforestaryreciclarsas@gmail.com	serviciosveterinarioscastillo@gmail.com	florayfaunafundacion@gmail.com
Teléfono	3112339311	3143368206	3143368206-3188473547

5.1.4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1.4.2.1. Contrataciones de la entidad:



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM – 442	
		Versión:	4.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Fecha:	09-09-2024
		Página 29 de 58	

En la siguiente tabla se muestra un resumen con algunos de los parámetros de los contratos ejecutados por el municipio de Chiquinquirá con objetivo similar al del presente proceso:

PROCESO SELECCION	DE	Invitación N° 016 de 2016
OBJETO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO CANINO Y EL COSO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ -BOYACÁ
PROPONENTES:		FERNANDO MARIA GOMEZ
CONTRATISTA		FERNANDO MARIA GOMEZ
VALOR		QUINCE MILLONES DE PESOS. (\$15.000.000) /CTE IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO		<p>EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE, DE LA SIGUIENTE FORMA: MEDIANTE MENSUALIDADES VENCIDAS POR UN VALOR DE TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000), PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMES DE ACTIVIDADES, EN LOS CUALES SE EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO. 2. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 3. PARA EL PAGO, LAS CUENTAS DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES ASUMIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES, APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RADICACIÓN CORRECTA DE LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS JUNTO CON LA FACTURA RESPECTIVA. <p>PARA EL PAGO FINAL ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ANTERIORES SE DEBERÁ ADJUNTAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADA. 2. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 3. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL <p>EN TODO CASO, CADA PAGO ESTARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PAC (PROGRAMACIÓN ANUAL MENSUALIZADA DE CAJA).</p>
PLAZO		EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA COMO CONSECUENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO.
EXPERIENCIA REQUERIDA		EL PROPONENTE SELECCIONADO, DEBERÁ APORTAR COMO EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS CELEBRADO CON ENTIDADES PÚBLICAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO Y CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTERILIZACIÓN Y/O REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y/O ALIMENTACIÓN DE CANINOS.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM - 442	
			Versión:	4.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Fecha:	09-09-2024
			Página 30 de 58	

GARANTIAS EXIGIDAS	1. DE CUMPLIMIENTO, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS. 2. DE CALIDAD DEL SERVICIO, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
--------------------	--

PROCESO SELECCION	DE	MC-CHIQ-008-2021
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN CANINA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	
PROPONENTES:	DANIEL HUMBERTO MARTINEZ ROLDAN	
	ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL Y AMBIENTAL MI MEJOR AMIGO	
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL Y AMBIENTAL MI MEJOR AMIGO	
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE	
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARA EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE MEDIANTE UN UNICO PAGO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.	
PLAZO	UN (1) MES	
EXPERIENCIA REQUERIDA	EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR UNA (1) CERTIFICACION DE CONTRATO CELEBRADO CON ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, CUYO OBJETO SEA EL SERVICIO DE ESTERILIZACION CANINA Y CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL PROESUPUESTO OFICIAL, EN LA CUAL SE ACREDITE QUE EL SERVICIO PRESTADO FUE MEDIANTE UNIDAD MOVIL MEDICO VETERINARIA Y QUE EN EL DESARROLLO DEL MISMO SE HAYA REALIZADO LA ESTERILIZACION DE 150 ANIMALES.	
GARANTIAS EXIGIDAS	CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PROCESO SELECCION	DE	MC-CHIQ-013-2022
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA VETERINARIA, ESTERILIZACION Y SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL	



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ		FM - 442	
	MODELO INTEGRADO		Versión:	4.0
	DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Fecha:	09-09-2024
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Página 31 de 58	

	HOGAR DE PASO CANINO Y FELINO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA		
PROPONENTES:	MIGUEL ANGEL ARDILA PAEZ		
CONTRATISTA	MIGUEL ANGEL ARDILA PAEZ		
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE		
FORMA DE PAGO	UN PRIMER PAGO EQUIVALENTE AL 40% QUE SE REALIZARA EN EL SEGUNDO MES DE EJECUCION PREVIA PRESENTACION DEL INFORME PARCIAL DETALLADO DEL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y DE LOS SUMINISTROS E INSUMOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, TENIENDO EN CUENTA LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO. UN SEGUNDO PAGO EQUIVALENTE AL 40%QUE SE REALZIARA EN EL CUARTO MES DE EJECUCION, PREVIA PRESENTACION DE INFORME PARCIAL DFETALLADO DEL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y DE LOS SUMINISTROS E INSUMOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, TENIENDO EN CUENTA LOS OBJETIVOS CONTRATADOS. Y UN ULTIMO PAGO EQUIVALENTE AL 20% RESTANTEPREVIA PRESENTACION DEL INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS.		
PLAZO	SIETE (7) MESES		
EXPERIENCIA REQUERIDA	EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR UNA (1) CERTIFICACION DE CONTRATO CELEBRADO, EJECUTADO Y LIQUIDADO CON ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, CUYO OBJETO SEA EL CUIDADO, BIENESTAR ANIMAL EN CANINOS Y FELINOS INCLUIDO EL SERVICIO DE ESTERILIZACION, CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL PROESUPUESTO OFICIAL.		
GARANTIAS EXIGIDAS	CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN	
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	
	CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	

Con base en la información consignada en los cuadros anteriores se evidencia que, teniendo en cuenta el presupuesto destinado para la contratación, los procesos de selección se han adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

La forma de pago utilizada por la entidad se sujeta a las actividades realizadas y los pagos se realizan con posterioridad a la verificación de las mismas.

Se exige garantía única con amparos de cumplimiento, calidad del servicio, en porcentajes iguales al 10% del valor total del contrato



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ		FM – 442	
	MODELO INTEGRADO		Versión:	4.0
	DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Fecha:	09-09-2024
Página 32 de 58				

La experiencia requerida ha sido de hasta dos contratos, cuyo valor equivale al presupuesto oficial o más, destinado para la contratación y que se acredite el **SERVICIO DE ESTERILIZACION CANINA**.

En atención a lo expuesto se puede indicar que ha existido pluralidad de oferentes, por lo tanto, se considera viable que estas mismas condiciones se puedan incluir en el proceso que se pretende adelantar con el presente estudio. Sin embargo, se sugiere que para la experiencia se exija lo siguiente: Tres (03) certificaciones y/o contratos liquidados, los cuales deben tener relación directa con el objeto del presente proceso, es decir, **SERVICIOS DE ESTERILIZACION**; cuyo valor individual sea superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 10,280 SMMLV.

5.1.4.2.2 Contrataciones otras Entidades

En la página del SECOP se consultaron contratos de servicios de esterilización y atenciones médico veterinarias ejecutadas por otras entidades con objeto similar al contrato que resulte del presente estudio. Después de este ejercicio se evidencia que las diferentes entidades manejan modalidades operativas diferentes para realizar la prestación del servicio.

Por lo anterior, en este estudio el comparativo de los costos que dichas entidades han contratado se puede utilizar como base para el estudio de precios de este proceso, y como referencia se muestra en la siguiente tabla características más relevantes de los contratos realizados por otras entidades públicas consultadas en la página del SECOP:

Nº DE L PROCESO	LINK DE CONSULTA	CON TRANTE	MOD ALID AD DE CON TRAT ACIÓN	VA LO R DE L CO NT RA TAC IÓN (\$)	AÑO DE CO NT RA TAC IÓN
INVI TA CIO N DE MIN IMA CU AN TIA 028 - 202 3	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbI=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.4974787	MUNI CIPI O DE BAR BOS A	MINI MA CUA NTIA	\$ 7.50 0.00 0	202 3
MC 004 - 202 4	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbI=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.5556394	MUNI CIPI O DE RICA UTE	MINI MA CUA NTIA	\$ 34.1 96.8 25	202 4
CM C 038 MT 202 3	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbI=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.5197478	MUNI CIPI O DE TOC ANCI PA	MINI MA CUA NTIA	\$ 12.7 50.0 00	202 3



<div><div><div>Chiquinquirá</div><div></div></div><div>891800475-0</div></div>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ		FM - 442	
	MODELO INTEGRADO		Versión:	4.0
	DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Fecha:	09-09-2024
Página 33 de 58				

Teniendo en cuenta los valores de los contratos reportados en el SECOP, se observa que el servicio de esterilizaciones no presenta un comportamiento regular en las tarifas de los servicios, es decir, los precios son muy variables.

De acuerdo con la consulta, la modalidad de contratación utilizada teniendo en cuenta el presupuesto, es la de Mínima Cuantía.

Forma de pago y razón social del contratista:

En el siguiente cuadro se detalla la forma de pago y la razón social de los diferentes contratistas:

CONTRATANTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE BARBOSA	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en pagos mensuales, dentro de los TREINTA (30) DIAS HÁBILES siguientes a la radicación de la factura de entrega de los elementos, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y el almacenista, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002.	AGROFACIL S.A.S.
MUNICIPIO DE RICAUTE	El municipio pagara al contratista el valor del contrato mediante un (1) solo pago, previo cumplimiento de los requisitos de pago y previa suscripción de acta de recibo parcial a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.	CARDOTAL SOLUCIONES SAS
MUNICIPIO DE TOCANCIPA	El municipio cancelara al contratista el valor del contrato en UN (1) UNICO PAGO al finalizar la ejecución del contrato.	FUNDACION VOZ ANIMAL

Con base en la información consignada en el cuadro anterior se verifica que la forma de pago más común es la de pagos por actividades realizadas

Experiencia específica requerida:

En el siguiente cuadro se muestra la experiencia específica exigida por las diferentes entidades que han realizado contratos similares y están registrados en el SECOP:

CONTRATANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA
MUNICIPIO DE BARBOSA	Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar y conforme a su justificación, los proponentes presentarán y se tendrán en cuenta MAXIMO UN (01) contrato terminado o liquidado celebrado por el proponente para el sector público y/o privado, que estén relacionados con el objeto del proceso contractual, es decir, con el suministro, cuyo monto no podrá ser inferior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso.



MUNICIPIO RICAUTE	DE	El proponente deberá acreditar su experiencia con la certificación expedida el contratante, de la celebración, ejecución y terminación de dos (2) contratos, cuyo objeto sea o tenga relación a la compraventa de medicamentos veterinarios, es decir, deberá tener relación con el alcance y la complejidad del contrato a celebrar con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior a 26.30 SMLMV.
MUNICIPIO TOCANCIPA	DE	<p>EXPERIENCIA PROPONENTE NO MIPYME: El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de DOS (2) contratos con entidades públicas y privadas cuyo objeto y actividades se encuentren relacionados directamente con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMLMV.</p> <p>EXPERIENCIA PROPONENTE MIPYME: El proponente Mipyme como criterio diferencial para promover la participación deberá acreditar su experiencia a través de la celebración, ejecución y liquidación entre DOS (2) Y hasta TRES (3) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto y actividades se encuentren relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMLMV.</p>

En cuanto a la acreditación de experiencia, las entidades consultadas exigen de dos y hasta tres certificaciones de contratos celebrados y ejecutados cuyo monto (suma) sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado.

Con base en lo anterior, al presupuesto estimado para la contratación que se pretende adelantar y a las potencias nominales de experiencia, se considera que los proponentes para este proceso deben acreditar experiencia con certificaciones y/o contratos liquidados contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas y que se encuentren terminados o liquidados. Al menos tres (3) de los contratos relacionados deben acreditar un valor individual superior al total del presupuesto del presente proceso.

Garantías exigidas:

Para determinar las garantías a exigir en el presente proceso y como referente, en el siguiente cuadro se detallan las garantías exigidas por otras entidades cuyos procesos fueron consultados en el SECOP:

CONTRATANTE	GARANTIAS
MUNICIPIO BARBOSA DE	<p>7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p>El Municipio en virtud de la facultad conferida por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato, el valor y la forma de pago.</p> <p>Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. <u>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.</u></p> <p>La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de pago del contrato - pagos parciales, previa presentación de Informes y constatación de la ejecución de las actividades requeridas, por lo que, ante un incumplimiento, sería posible cesar la cancelación de los honorarios y tomar las medidas correctivas de rigor.</p>



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
			Versión:	4.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Fecha:	09-09-2024
			Página 35 de 58	

MUNICIPIO RICAUTE	DE	<table><tr><th>GARANTIA</th><th>VALOR(%)</th><th>DURACION</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (Según artículo 2.2.1.2.3.1.7. No. 3 del decreto 1082 de 2015)</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>10%</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Según art. 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015).</td></tr></table>	GARANTIA	VALOR(%)	DURACION	Cumplimiento	10%	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (Según artículo 2.2.1.2.3.1.7. No. 3 del decreto 1082 de 2015)	Calidad de los bienes suministrados	10%	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Según art. 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015).						
		GARANTIA	VALOR(%)	DURACION													
		Cumplimiento	10%	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (Según artículo 2.2.1.2.3.1.7. No. 3 del decreto 1082 de 2015)													
Calidad de los bienes suministrados	10%	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Según art. 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015).															
MUNICIPIO TOCANCIPA	DE	<table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>VIGENCIA</th><th>PORCENTAJE</th></tr><tr><td><u>Cumplimiento</u></td><td>Término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td><u>Calidad del servicio</u></td><td>Término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td><u>Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</u></td><td>Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td><u>Responsabilidad Civil Extracontractual</u></td><td>Por el término de duración del contrato, contados a partir de fecha de suscripción del Acta de Inicio, que cubra las posibles afectaciones que se deriven de la ejecución del contrato.</td><td><u>200 SMLMV</u></td></tr></table>	DESCRIPCION	VIGENCIA	PORCENTAJE	<u>Cumplimiento</u>	Término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	<u>Calidad del servicio</u>	Término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	<u>Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</u>	Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	<u>Responsabilidad Civil Extracontractual</u>	Por el término de duración del contrato, contados a partir de fecha de suscripción del Acta de Inicio, que cubra las posibles afectaciones que se deriven de la ejecución del contrato.	<u>200 SMLMV</u>
DESCRIPCION	VIGENCIA	PORCENTAJE															
<u>Cumplimiento</u>	Término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.															
<u>Calidad del servicio</u>	Término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.															
<u>Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</u>	Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.															
<u>Responsabilidad Civil Extracontractual</u>	Por el término de duración del contrato, contados a partir de fecha de suscripción del Acta de Inicio, que cubra las posibles afectaciones que se deriven de la ejecución del contrato.	<u>200 SMLMV</u>															

Con base a la información extraída del SECOP II, y contenida en el cuadro anterior, se puede verificar que las garantías exigidas en procesos similares al que nos ocupa, las entidades consultadas, regularmente solicitan el mismo tipo de garantías, solo se difiere en el porcentaje del amparo. En resumen, las garantías exigidas son:

- **CUMPLIMIENTO.**
- **CALIDAD DEL SERVICIO.**

5. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El municipio a través del **DIRECCION DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA**, establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación es necesario contratar con una persona jurídica con experiencia en prestación de servicios de esterilización en caninos y felinos y debe contar con la disponibilidad permanente de una Ambulancia veterinaria inscrita ante el Ministerio del Transporte.

6.1 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL PARA SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS PLANTEADOS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

El presupuesto estimado es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) M/CTE.** de la Vigencia Fiscal 2024, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ		FM - 442	
	MODELO INTEGRADO		Versión:	4.0
	DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Fecha:	09-09-2024
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Página 36 de 58	

anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a Prestación de servicios.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en la prestación de servicios similares al solicitado en este proceso contractual, obteniendo las siguientes cotizaciones: COTIZACION N. 1 REFORESTAR & RECICLAR AGROTECNOLOGIAS S.A.S con Nit. 830500237-5, COTIZACION N. 2 SERVICIOS VETERINARIOS CASTILLO con Nit. 6874826-9 y COTIZACION N. 3 FUNDACION FLORA Y FAUNA con Nit. 900123243-6 obteniendo el valor menor ofertado por cada uno de los ítems.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de servicio, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO REFORESTAR & RECICLAR AGROTECNOLOGIAS SAS	VALOR TOTAL REFORESTAR & RECICLAR AGROTECNOLOGIAS SAS	VALOR UNITARIO SERVICIOS VETERINARIOS CASTILLO	VALOR TOTAL SERVICIOS VETERINARIOS CASTILLO	VALOR UNITARIO FUNDACION FLORA & FAUNA	VALOR TOTAL FUNDACION FLORA & FAUNA
1	Esterilización Canina o felina Procedimiento Quirúrgico de Ovario histerectomía (Hembras) u Orquilectomía radical (machos) a todo costo realizado en Ambulancia Veterinaria dotado con Quirófano Veterinario, en caninos y felinos para animales con peso NO mayor a 20 Kilogramos. Control Post operatorio, asistencia telefónica 24 horas y retiro de puntos en los casos que se haga necesario.	UNIDAD	120	\$ 150.000	\$ 18.000.000	\$ 147.000	\$ 17.640.000	\$ 145.000	\$ 17.400.000
2	Atención de urgencias 24 horas/ siete días a la semana incluye: 1.Traslado paciente Diurno/nocturno. 2.Atención de urgencias - incluye TRIAGE y estabilización del paciente. 3.Paquete básico de materiales, insumos y medicamentos. 4.Paquete básico de imágenes diagnósticas: radiografía simple y ecografía.- 5.Paquete básico de laboratorio diagnóstico;	GLOBAL	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ		FM - 442	
	MODELO INTEGRADO		Versión:	4.0
	DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Fecha:	09-09-2024
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Página 37 de 58	

6.Hematología, que incluye recuentos celulares y formula, biomédica, que incluye glucosa, pruebas hepáticas, renales, electrolitos, amilasa pancreática y proteínas. Estudio de coagulación, que incluye tiempo de protrombina, fibrinógeno y factores de coagulación específicos.								
7.Estudios de orina, que incluyen bioquímicos, sedimentos y citológicos.								
8.Diagnóstico inicial y remisión dentro del sistema de referencia y contrareferencia autorizado								
TOTALES	\$	22.500.000	\$	21.440.000	\$	20.000.000		

NOTA 1: El contratista deberá contar con la disponibilidad permanente de una Ambulancia veterinaria inscrita ante el Ministerio del Transporte para la prestación de servicio de esterilización quirúrgica para la atención de caninos y felinos. La unidad deberá contar con concepto sanitario favorable sin requerimiento, con fecha NO mayor a un (1) año de expedición y serán requeridas para prestar el servicio de esterilización. Debe tener contrato vigente con empresa de recolección de residuos peligrosos. Los aspectos presentados a continuación son de obligatorio cumplimiento:

- El vehículo deberá garantizar adecuada iluminación, ventilación y aireación, además de condiciones de temperatura adecuada para los animales durante la jornada.
- Los equipos, elementos e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual (pre, operatorio, intraoperatorio y posoperatorio), en su totalidad deben ser suministrados por el CONTRATISTA, el cual será responsable del manejo, mantenimiento y/o sustitución de estos, sin que se generen costos adicionales para la Alcaldía municipal.
- Todos los insumos, elementos e implementos sean los idóneos, se deben encontrar vigentes (fechas de vencimiento) y los insumos como jeringas, venoclisis, catéteres, no se pueden reutilizar.
- Para las jornadas llevadas a cabo con la Ambulancia Veterinaria, se deberá contar con los tres (3) espacios mínimos requeridos separadas una de la otra: prequirúrgico, quirúrgico y un área de recuperación (postoperatoria) separada del área operatoria. Sólo cuando sea estrictamente necesario se podrá utilizar carpas de mínimo 4x4mt con cuatro (4) paredes que cumplan con las condiciones establecidas por la supervisión para la recuperación satisfactoria de los caninos y felinos intervenidos.

6.1.1 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION

Para la vigencia fiscal 2024, la dirección de Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria de la entidad programó en el Plan Anual de Adquisiciones un presupuesto de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, teniendo como fundamento los valores definitivos cotizados; este presupuesto se debe distribuir para las actividades y especificaciones.

Teniendo en cuenta que con el análisis de precios realizado se estima un presupuesto para el servicio de esterilización y atenciones medico veterinarias requerido por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ		FM - 442	
	MODELO INTEGRADO		Versión:	4.0
	DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Fecha:	09-09-2024
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Página 38 de 58	

Agropecuaria se estima un presupuesto de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, se estima su presupuesto de la siguiente manera:

Para efectos del contrato los precios de las propuestas presentadas fueron analizados y se toma la de menor valor como más favorable para el Municipio de Chiquinquirá, la cual se resume así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Esterilización Canina o felina Procedimiento Quirúrgico de Ovario histerectomía (Hembras) u Orquiectomía radical (machos) a todo costo realizado en Ambulancia Veterinaria dotado con Quirófano Veterinario, en caninos y felinos para animales con peso NO mayor a 20 Kilogramos. Control Post operatorio, asistencia telefónica 24 horas y retiro de puntos en los casos que se haga necesario.	UNIDAD	120	\$ 145.000	\$ 17.400.000
2	Atención de urgencias 24 horas/ siete días a la semana incluye: 1.Traslado paciente Diurno/nocturno. 2.Atención de urgencias incluye TRIAGE y estabilización del paciente. 3.Paquete básico de materiales, insumos y medicamentos. 4.Paquete básico de imágenes diagnosticas: radiografía simple y ecografía. 5.Paquete básico de laboratorio diagnóstico: 6.Hematología, que incluye recuentos celulares y formula, biomédica, que incluye glucosa, pruebas hepáticas, renales, electrolitos, amilasa pancreática y proteínas. Estudio de coagulación, que incluye tiempo de protrombina, fibrinógeno y factores de coagulación específicos. 7.Estudios de orina, que incluyen bioquímicos, sedimentos y citológicos. 8.Diagnóstico inicial y remisión dentro del sistema de referencia y contrarreferencia autorizado.	GLOBAL	1	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000
TOTALES				\$ 20.000.000	

NOTA 1: El contratista deberá contar con la disponibilidad permanente de una Ambulancia veterinaria inscrita ante el Ministerio del Transporte para la prestación de servicio de esterilización quirúrgica para la atención de caninos y felinos. La unidad deberá contar con concepto sanitario favorable sin requerimiento, con fecha NO mayor a un (1) año de expedición y serán requeridas para prestar el servicio de esterilización. Debe tener contrato vigente con empresa de recolección de residuos peligrosos. Los aspectos presentados a continuación son de obligatorio cumplimiento:

- El vehículo deberá garantizar adecuada iluminación, ventilación y aireación, además de condiciones de



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ		FM – 442	
	MODELO INTEGRADO		Versión:	4.0
	DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		Fecha:	09-09-2024
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Página 39 de 58	

temperatura adecuada para los animales durante la jornada.

- Los equipos, elementos e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual (pre, operatorio, intraoperatorio y posoperatorio), en su totalidad deben ser suministrados por el CONTRATISTA, el cual será responsable del manejo, mantenimiento y/o sustitución de estos, sin que se generen costos adicionales para la Alcaldía municipal.
- Todos los insumos, elementos e implementos sean los idóneos, se deben encontrar vigentes (fechas de vencimiento) y los insumos como jeringas, venoclisis, catéteres, no se pueden reutilizar.
- Para las jornadas llevadas a cabo con la Ambulancia Veterinaria, se deberá contar con los tres (3) espacios mínimos requeridos separadas una de la otra: prequirúrgico, quirúrgico y un área de recuperación (postoperatoria) separada del área operatoria. Sólo cuando sea estrictamente necesario se podrá utilizar carpas de mínimo 4x4mt con cuatro (4) paredes que cumplan con las condiciones establecidas por la supervisión para la recuperación satisfactoria de los caninos y felinos intervenidos.

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los servicios a prestar y el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2024001618	2.3.2.02.02.009.124303 45 4501 45010504 4501054 97990 100	SERV PARA LA COMUN SOCIAL Y PERS/ SGP-PG Libre inversión/ gobierno territorial / fortalecimiento de / SGP –PG Libre inversión	\$20.000.000
TOTAL GDP			\$20.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2024 según el Certificado No.2024-351 expedido el 19 de noviembre de 2024 expedido por el Administrador del Plan.

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, valor que no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, el cual es de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$36.400.000) M/CTE para el año 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de la selección del contratista es la de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ		FM - 442	
	MODELO INTEGRADO		Versión:	4.0
	DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Fecha:	09-09-2024
Página 40 de 58				

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El oferente deberá diligenciar la totalidad de hojas e ítems del Anexo No. 7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. Las ofertas deberán contemplar todos los gastos, impuestos, tasas, y demás, asociados a las actividades.

La falta de diligenciamiento en alguno de los ítems de cualquiera de las hojas que conforman el Anexo No.7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se entenderá como un condicionamiento de la propuesta, razón por la cual conducirá al rechazo de esta.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Los precios unitarios y totales ofertados para cada uno de los componentes de la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin cifras decimales. Se recomienda utilizar la función de Excel para redondear con cero cifras decimales. Se debe calcular e incluir el IVA sin decimales. Para este ejercicio se recomienda utilizar la función en Excel REDONDEAR (CELDA;0).

El proponente debe tener en cuenta que:

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA incluido IVA, no debe superar el valor del presupuesto oficial correspondiente a VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, so pena de rechazo de la oferta.

Con fundamento en lo anterior, constituirá rechazo de la oferta, cuando:

1. Supere el valor del presupuesto oficial y/o,
2. Contenga valores mayores o superiores al valor tope fijado para cada uno de los ítems.

Se revisarán las operaciones aritméticas del ANEXO OFERTA ECONÓMICA, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presentan decimales, el valor será corregido con Cero CIFRAS DECIMALES.
- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato denominado oferta económica de las operaciones aritméticas efectuadas, se llevará a cabo en las siguientes condiciones: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- El valor resultante, una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ		FM - 442	
	MODELO INTEGRADO		Versión:	4.0
	DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Fecha:	09-09-2024
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Página 41 de 58	

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los incluidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por el Municipio para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en el FORMATO No. 12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la oferta deberá presentarse en el SECOP II desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural que se presenten desde el usuario de alguno de sus integrantes.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)".

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0119. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

9. GARANTIAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO.	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión: 4.0
			Fecha: 09-09-2024
			Página 42 de 58

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "CUMPLE". En caso contrario se evaluará como "NO CUMPLE".

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.²⁰

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.²¹

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.²²

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Chiquinquirá.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	4.0
			Fecha:	09-09-2024
			Página 43 de 58	

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

11.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)

11.1.2 El documento debe estar firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.

Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

11.1.3 Certificado de inscripción en el registro mercantil: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2024.

11.1.3 Acreditación de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá estar renovada al año 2024.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM - 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	4.0
			Fecha:	09-09-2024
			Página 44 de 58	

jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En caso de que la persona jurídica sea una entidad sin Ánimo de Lucro, ésta deberá aportar el documento de inspección, vigilancia y control de la Entidad Competente, con fecha de expedición de la presente vigencia.

Tener en cuenta personas naturales. La proponente persona natural, deberá allegar el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

11.1.4 Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. (Formato 4. Pagos de seguridad social).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda." en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Si el proponente es persona natural, debe presentar la certificación de afiliación o el último pago realizado como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM – 442	
		Versión:	4.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Fecha:	09-09-2024
		Página 45 de 58	

11.1.5 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal - Conformación de proponente plural (FORMATO No. 9 PARA CONSORCIO Y FORMATO 10 PARA UNIÓN TEMPORAL)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio.

Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

11.1.6 Pacto de Probidad (Formato No. 2)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Pacto de Probidad), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión: 4.0
			Fecha: 09-09-2024
			Página 46 de 58

11.1.7 Autorización de Tratamiento de Datos Personales (FORMATO No. 11)

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

11.1.8 Compromiso Anticorrupción (Formato No. 5)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 5 (Compromiso de Anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

11.1.9 Declaración de actividades legales (Formato No. 3)

El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de actividades legales.

11.1.10 Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC – Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores.

• Verificación de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Municipio De Chiquinquirá verificará en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

• Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

• Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ		FM – 442	
	MODELO INTEGRADO		Versión:	4.0
	DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Fecha:	09-09-2024
Página 47 de 58				

• **Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

• **Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores.**

Se realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021.

• **Certificado REDAM**

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de

2021, la comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

11.1.11 Inhabilidades e incompatibilidades.

Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

11.1.12 Copia del Registro Único Tributario – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, "mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. En la cual se señale la actividad económica relacionada al objeto contractual.

11.1.13 Documento de identidad.

11.1.14

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

11.1.14. Acreditación de la situación militar: De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar,



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión: 4.0
			Fecha: 09-09-2024
			Página 48 de 58

requisito que se exige para “... celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público...”.

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

En caso de ofertas conjuntas, la integrante persona natural debe acreditar esta situación.

a. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Municipio de Chiquinquirá le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

11.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

11.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el FORMATO 12 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes y servicios requeridos y sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

11.2.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO (EN CASO QUE SE REQUIERA PARA LA EJEUCION DEL CONTRATO).

El Municipio de Chiquinquirá exige que el proponente ofrezca y mantenga el siguiente personal, para lo cual debe adjuntar en su propuesta la hoja vida de cada uno, con sus respectivos soportes

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	PRESENTAR
Médico Veterinario	Médico veterinario	15 años de experiencia en procedimientos quirúrgicos	1. Hoja de vida 2. Copia de cedula de ciudadanía 3. Diploma de pregrado 4. Copia de tarjeta profesional 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por Comvezcol. 6. Copia de certificado de experiencia solicitada 7. Antecedentes (procuraduría, contraloría,



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM – 442	
		Versión:	4.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Fecha:	09-09-2024
		Página 49 de 58	

			Judicial, medidas correctivas, delitos sexuales) 8.Certificado REDAM
Médico Veterinario y Zootecnista	Médico veterinario y Zootecnista	15 años de experiencia en anestesia	1. Hoja de vida 2. Copia de cedula de ciudadanía 3. Diploma de pregrado 4. Copia de tarjeta profesional 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por Corvevcol. 6. Copia de certificado de experiencia solicitada 7. Antecedentes (procuraduría, contraloría, Judicial, medidas correctivas, delitos sexuales) 8.Certificado REDAM
Técnico Profesional en Administración agropecuaria	Técnico Profesional en Administración agropecuaria	15 años de experiencia en apoyo relacionado con esterilizaciones de caninos y felinos.	1. Hoja de vida 2. Copia de cedula de ciudadanía 3. Diploma de técnico 4. Copia de certificado de experiencia solicitada 5. Antecedentes (procuraduría, contraloría, Judicial, medidas correctivas, delitos sexuales) 6.Certificado REDAM
Tecnólogo en Administración Agropecuaria	Tecnólogo en Administración Agropecuaria	10 años de experiencia general	1. Hoja de vida 2. Copia de cedula de ciudadanía 3. Diploma de tecnólogo 4. Copia de certificado de experiencia solicitada 5. Antecedentes (procuraduría, contraloría, Judicial, medidas correctivas, delitos sexuales) 6.Certificado REDAM
Secretaria	Bachiller	5 años de experiencia en manejo de documentación relacionado con esterilizaciones de caninos y felinos.	1. Hoja de vida 2. Copia de cedula de ciudadanía 3. Diploma de bachiller 4. Copia de certificado de experiencia solicitada 5. Antecedentes (procuraduría, contraloría,



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión: 4.0
			Fecha: 09-09-2024
			Página 50 de 58

			Judicial, medidas correctivas, delitos sexuales) 6.Certificado REDAM
--	--	--	--

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al MUNICIPIO.

NOTA 2. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita del Supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende reemplazar. En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección bajo su entera responsabilidad y costo.

NOTA 3: Para acreditar la experiencia específica del personal se deberá adjuntar certificación, la cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Señalar el objeto del contrato.
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Indicar nombre, dirección o teléfono del contratante

11.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

11.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia se acreditará con tres (3) contratos suscritos, ejecutados y liquidados, con entidad pública o privada los cuales deben tener relación directa con el objeto del presente proceso es decir PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS, cuyo valor individual sea superior a 15,39 SMMMLV.

El proponente debe contar con disponibilidad de una ambulancia veterinaria inscrita ante el Ministerio del Transporte para la prestación de servicio de esterilización quirúrgica para la atención de caninos y felinos. La unidad deberá contar con concepto sanitario favorable sin requerimiento, con fecha NO mayor a un (1) año de expedición y serán requeridas para prestar el servicio de esterilización. Debe tener contrato vigente con empresa de recolección de residuos peligrosos.

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

- 1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de liquidación, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor.
- 2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y no se aceptan auto certificaciones.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ		FM – 442	
	MODELO INTEGRADO		Versión:	4.0
	DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Fecha:	09-09-2024
Página 51 de 58				

NOTA: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles y firmadas

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, y deberá presentar las certificaciones y/o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación donde se verificará la siguiente información:

- Nombre y NIT de la persona, empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y ciudad.
- Objeto y especificaciones: El objeto ejecutado debe tener relación con el objeto del presente proceso, es decir, **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS**.
- Numero o identificación del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de presentación de la oferta.
- Valor: Los contratos relacionados deben acreditar un valor individual superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 15,39 SMMLV.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.
- Número de contratos: El número de contratos debe ser de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos.

Para Proponentes Que Sean MiPymes	<p>Tres (3) contratos celebrados por el proponente con entidades públicas y/o privadas y que se encuentren terminados y liquidados, los cuales deben tener relación directa con el objeto del presente proceso, es decir "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS" cuyos valores sumados sean superiores al valor del presupuesto oficial para el presente proceso esto es 15.39 SMMLV.</p> <p>En cumplimiento del párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales sólo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que pertenece a la categoría de MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p>
-----------------------------------	---

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en SMMLV y será el que se aplique al proponente



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM - 442
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión: 4.0
			Fecha: 09-09-2024
			Página 52 de 58

para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: En el caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal ó Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, copia de las facturas de la ejecución del contrato, siempre y cuando cumplan con las formalidades de Ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados.

Justificación del requerimiento de experiencia.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del servicio prestado y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y está acorde al estudio del sector y análisis del SECOP.

No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para el Municipio es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio del sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

Teniendo en cuenta el estudio del sector, dado el presupuesto de la contratación que pretende adelantar la Entidad y las especificaciones técnicas, se considera que los proponentes pueden acreditar experiencia mediante tres (3) contratos suscritos, ejecutados y liquidados, con entidad pública o privada los cuales deben tener relación directa con el objeto del presente proceso es decir PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS, cuyo valor individual sea superior a 15,39 SMMLV.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

11.5 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad analizó la necesidad de exigir capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, no obstante, tomando en consideración que el monto total del contrato (el cual no supera los 11,28 SMMLV, la forma de pago y el promedio histórico de valores facturados



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Versión:	4.0
			Fecha:	09-09-2024
			Página 53 de 58	

por contratistas que han ejecutado contratos de similar objeto en vigencias anteriores, se estimó que dentro del presente no se requiere de exigir factores financieros.

11.6 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma de la invitación, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizado el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.



12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación

5	4	3	2	1
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
El proveedor no presta el servicio en los términos señalados en las especificaciones técnicas	Que el contratista no posea los recursos suficientes y la tecnología para la instalación y/o configuración de los equipos	La NO entrega del suministro y servicio contratado, por parte del contratista	La entrega de mala calidad de los aparatos tecnológicos	Productos insuficientemente bajos que no permitan que el suministro se lleve a cabo con todas las especificaciones técnicas establecidas
Que se incumpla con la calidad del servicio	Obstuya la ejecución del contrato	Obstuya la ejecución del contrato	Obstuya la ejecución del contrato	Obstuya la ejecución del contrato
1	1	1	1	2
1	5	5	5	2
4	6	6	6	3
ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	Moderado
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Seguimiento del contrato	Seguimiento del contrato	Seguimiento del contrato	Seguimiento del contrato	Productos que se ajustan al indicado
1	1	1	1	1
1	4	4	4	4
2	5	5	5	4
ALTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
SI	SI	SI	SI	SI
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
De conformidad con el plazo establecido del	De conformidad con el plazo establecido del	De conformidad con el plazo establecido del	De conformidad con el plazo establecido del	Antes de iniciar el proceso de Contratación
En la misma fecha que se suscribe acta de formalización del contrato	De acuerdo al cronograma de contratación	De acuerdo al cronograma de contratación	De acuerdo al cronograma de contratación	Con la Selección del Proveedor
Informes de Supervisión,	Comunicación Constante con el Contratista	Revisión e Informes en las fechas estipuladas	Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas del suministro objeto	Con el Estudio del mercado
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante el proceso de selección	Durante el proceso de selección

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo según los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01-Circular No.8), implementada por Colombia Compra Eficiente.



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM – 442	
		Versión:	4.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA	Fecha:	09-09-2024
		Página 2 de 58	

13. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

14.1 Plazo Estimado: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.

14.2 Lugar de ejecución: El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, ubicada en la Calle 17 No. 7ª- 48 CAM, y/o en los lugares que designe el supervisor. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.

14.3 Forma de Pago: El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: Mediante **UN UNICO PAGO**, de acuerdo a la prestación del servicio del 100% de las esterilizaciones y la presentación del respectivo informe de las atenciones medico veterinarias, previa suscripción del Acta de recibo a satisfacción, terminación y liquidación por parte del Supervisor.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquirá-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados.
- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993,



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ		FM - 442	
	MODELO INTEGRADO		Versión:	4.0
	DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Fecha:	09-09-2024
Página 3 de 58				

modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II.

Para dar inicio a la ejecución, el Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de aceptación del contrato LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO junto



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM - 442	
			Versión:	4.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Fecha:	09-09-2024
			Página 4 de 58	

con el soporte del pago de la misma, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad; una vez aprobada por parte de la entidad, se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

15. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Chiquinquirá, libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores a través de las cuales se causen daños a terceros.

16. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. El Municipio no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

17. SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, parágrafo, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

18. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La



 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM – 442	
			Versión:	4.0
	ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA		Fecha:	09-09-2024
			Página 5 de 58	

liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de la vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

20.CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de las garantías de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

21.RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

FIRMA:



NOMBRE:

DORA CLEMENCIA CORREDOR MEDINA

CARGO:

DIRECTORA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA

Relación documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
KAROL HERNANDEZ		DORA CORREDOR		DORA CORREDOR	
Nombre del documento		Estudio Previo		Versión	
Dependencia	TRD	Procedimiento:		Consecutivo	
Proceso:		Política:			
Dimensión:					





Fusagasugá, Noviembre 8 de 2024

Señores:

ALCALDIA CHIQUINQUIRÁ
ATT Doctor: PABLO ENRIQUE QUICAZÁN BALLESTEROS
Alcalde Municipal
Calle 5 No. 2 - 75

Cordial saludo,

De manera atenta, presentamos a su despacho nuestra propuesta de intervención para la **REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA MASIVA INTEGRADA DE BIENESTAR ANIMAL, ESTERILIZACIONES CANINAS Y FELINAS, Y PROMOCIÓN DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ATENCION DE URGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ** dirigida a la población Canina y Felina en estado de vulnerabilidad económica y /o social de la zona urbana y rural del Municipio.

La Fundación Flora y Fauna es una organización sin ánimo de lucro ESAL , creada en el Municipio de Fusagasugá en el año 2006 con el objetivo misional de preservar y conservar el medio ambiente, gestionando programas y proyectos sostenibles dirigidos a entidades Gubernamentales y del sector privado del orden nacional e internacional , con el fin de mitigar el daño a la Flora , Fauna y Medio ambiente, promover el uso racional del medio ambiente el uso racional de los recursos Naturales, ecosistemas, el cuidado de especies domésticas vulnerables y especies en vía de extinción.

Nuestra entidad cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria en la prestación de servicios veterinarios, contamos con un equipo de profesionales médicos veterinarios , técnicos auxiliares y personal de apoyo dispuestos en dos (2) unidades móviles las cuales se encuentran equipadas como quirófanos veterinarios lo que nos permite poder llegar a los sectores más vulnerables de nuestros territorios en aras de cuidar la salud animal , con parámetros de calidad y eficiencia para su bienestar, preservar la salud pública y para la tranquilidad de sus propietarios y/o cuidadores.

El programa traza como objetivo el bienestar y atención de la salud de animales de calle o con propietario en situación de vulnerabilidad, así como también mitigar el impacto sobre la salud pública con la prevención de la transmisión de enfermedades de origen zoonótico

Esperamos poder ser parte de su Plan de Desarrollo, atender a sus requerimientos y aportar al cuidado de la salud y promoción del Bienestar animal.

Atentamente,

DIVA ESPERANZA ROMERO SUAREZ.

Representante Legal.

CC 52.475.216 de Bogotá.

Dirección de correo: florayfaunafundacion@gmail.com

Teléfono Móvil: 3143368206-3188473547



florayfaunafundacion@gmail.com
CEL: 3188473547 - 3143368206
FUSAGASUGÁ - COLOMBIA



COTIZACIÓN 08112024

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY
1	CONTROL DE NATALIDAD EN POBLACION CANINA Y FELINA Esterilización Canina o felina Procedimiento Quirúrgico de Ovario histerectomía (Hembras) u Orquiectomía radical (machos) a todo costo realizado en Unidad Móvil Veterinaria dotado con Quirófano Veterinario, en caninos y felinos para animales con peso NO mayor a 20 Kilogramos. Control Post operatorio, asistencia telefónica 24 horas y retiro de puntos en los casos que se haga necesario.	120	145.000,00	17.400.000,00
2	ATENCIÓN DE URGENCIAS 24 HORAS / SIETE DIAS A LA SEMANA Incluye: <ul style="list-style-type: none"> a) Traslado Paciente Diurno / Nocturno. b) Atención de Urgencias incluye TRIAGE y estabilización del paciente. c) Paquete básico de materiales, insumos y medicamentos. d) Paquete básico de Imágenes Diagnósticas: Radiografía Simple y Ecografía, e) Paquete Básico de Laboratorio Diagnóstico: f) Hematología, que incluye recuentos celulares y fórmula, Bioquímica, que incluye glucosa, pruebas hepáticas, renales, electrolitos, amilasa pancreática y proteínas Estudios de coagulación, que incluyen tiempo de protrombina, fibrinógeno y factores de coagulación específicos. g) Estudios de orina, que incluyen bioquímicos, sedimento y citológicos. h) Diagnóstico Inicial y Remisión dentro del Sistema de Referencia y Contrarreferencia Autorizado 	1	2.600.000,00	2.600.000,00
TOTAL:				20.000.000,00

VALIDEZ DE LA PROPUESTA – Sesenta (60) días calendario.

FORMA DE PAGO: Único pago de acuerdo a Número de Procedimientos y actividades efectivamente Realizadas, previa presentación de soportes de ejecución, Visto bueno del Supervisor y demás documentos requeridos por el Ente Territorial.



DIVA ESPERANZA ROMERO SUAREZ.

Representante Legal.

CC 52.475.216 de Bogotá.

Dirección de correo: florayfaunafundacion@gmail.com

Teléfono Móvil: 3143368206-3188473547



florayfaunafundacion@gmail.com
CEL: 3188473547 - 3143368206
FUSAGUAGA - COLOMBIA





COTIZACION DE SERVICIOS

SERVICIOS VETERINARIOS CASTILLO

Bogotá DC
Teléfono 3143368206
serviciosveterinarioscastillo@gmail.com

N.º DE COTIZACION :13112024
FECHA: 13/11/2024

FECHA DE EXPIRACIÓN 31/12/2024

PARA ALCALDÍA MUNICIPAL CHIQUINQUIRÁ-BOYACÁ

ITEM	VENDEDOR	TRABAJO	CONDICIONES DE PAGO		FECHA DE VENCIMIENTO	
	MJFR	N. A	UNICO PAGO		31/12/2024	
		DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY	
1		CONTROL DE NATALIDAD EN POBLACION CANINA Y FELINA Esterilización Canina o felina Procedimiento Quirúrgico de Ovario histerectomía (Hembras) u Orquiectomía radical (machos) a todo costo realizado en Unidad Móvil Veterinaria dotado con Quirófano Veterinario, en caninos y felinos para animales con peso NO mayor a 20 Kilogramos. Control Post operatorio, asistencia telefónica 24 horas y retiro de puntos en los casos que se haga necesario.	120	147.000,00	17.640.000,00	
2		ATENCIÓN DE URGENCIAS 24 HORAS / SIETE DIAS A LA SEMANA Incluye: a) Traslado Paciente Diurno / Nocturno. b) Atención de Urgencias incluye TRIAGE y estabilización del paciente. c) Paquete básico de materiales, insumos y medicamentos. d) Paquete básico de Imágenes Diagnósticas: Radiografía Simple y Ecografía. e) Paquete Básico de Laboratorio Diagnóstico: f) Hematología, que incluye recuentos celulares y fórmula, Bioquímica, que incluye glucosa, pruebas hepáticas, renales, electrolitos, amilasa pancreática y proteínas Estudios de coagulación, que incluyen tiempo de protrombina, fibrinógeno y factores de coagulación específicos. g) Estudios de orina, que incluyen bioquímicos, sedimento y citológicos. h) Diagnóstico Inicial y Remisión dentro del Sistema de Referencia y Contrarreferencia Autorizado	1	3.800.000,00	3.800.000,00	
TOTAL: Veintitún Millón cuatrocientos cuarenta mil pesos incluidos impuestos					21.440.000,00	

Atentamente:

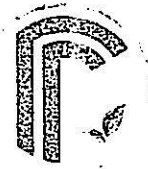
serviciosveterinarioscastillo@gmail.com

¡GRACIAS POR SU CONFIANZA!

Paipa -Boyacá D.C, 14 /11/2024

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL
CHIQUEQUIRÁ- BOYACÁ



AGROTECNOLOGÍAS S.A.S.

Respetados Señores:

Ante su solicitud nos complace presentar cotización de acuerdo a las especificaciones técnicas por ustedes solicitadas.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY
1	CONTROL DE NATALIDAD EN POBLACION CANINA Y FELINA Esterilización Canina o felina Procedimiento Quirúrgico de Ovario histerectomía (Hembras) u Orquiectomía radical (machos) a todo costo realizado en Unidad Móvil Veterinaria dotado con Quirófano Veterinario, en caninos y felinos para animales con peso NO mayor a 20 Kilogramos. Control Post operatorio, asistencia telefónica 24 horas y retiro de puntos en los casos que se haga necesario.	120	150.000,00	18.000.000,00
2	ATENCIÓN DE URGENCIAS 24 HORAS / SIETE DIAS A LA SEMANA Incluye: a) Traslado Paciente Diurno / Nocturno. b) Atención de Urgencias incluye TRIAGE y estabilización del paciente. c) Paquete básico de materiales, insumos y medicamentos. d) Paquete básico de Imágenes Diagnósticas: Radiografía Simple y Ecografía. e) Paquete Básico de Laboratorio Diagnóstico: f) Hematología, que incluye recuentos celulares y fórmula, Bioquímica, que incluye glucosa, pruebas hepáticas, renales, electrolitos, amilasa pancreática y proteínas Estudios de coagulación, que incluyen tiempo de protrombina, fibrinógeno y factores de coagulación específicos. g) Estudios de orina, que incluyen bioquímicos, sedimento y citológicos. h) Diagnóstico Inicial y Remisión dentro del Sistema de Referencia y Contrarreferencia Autorizado	1	4.500.000,00	4.500.000,00
TOTAL: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE				22.500.000,00

Esta Cotización tiene Validez de (60) SESENTA DIAS CALENDARIO
Esperamos poder servirle y dar respuesta a sus necesidades,

Atentamente:

JOSE GERNEY JIMENEZ GONZALEZ
CC 11.385.757
Coordinador
Cel:311 2 33 93 11

www.agrotecnologias.com

NIT 83050023